

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO,  
AÑO 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTAS:**

**Vasnaya QUIJANO ESPINOZA**

**Astrid Pierina AQUINO ALDAVA**

**Luz Mery ALDAVA EDUARDO**

**ASESOR:**

**Dr. Elmer JAIMES OMONTE**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**2020**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis la dedicamos a nuestros padres por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, lo que nos ha permitido hoy cumplir una meta en nuestras vidas. A todas las personas especiales que nos acompañaron en esta etapa, aportando a nuestra formación tanto profesional como ser humano.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios por ser nuestro guía y acompañante en el transcurso de nuestras vidas, brindándonos paciencia y sabiduría para culminar con éxito nuestras metas propuestas.

A nuestros padres por ser nuestro pilar fundamental y habernos apoyado incondicionalmente, pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron.

A nuestro asesor de tesis quien con su experiencia, motivación y sus consejos nos orientó en la investigación.

A todos los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que, con sus conocimientos y apoyo, motivaron a desarrollarnos como profesional.

## RESÚMEN

La presente tesis describe y analiza los efectos de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de la provincia de Huánuco para el año 2018.

Está sustentado en una investigación de tipo sustantiva o básica y bajo el método deductivo. Se utilizó la encuesta y la entrevista como técnicas y el cuestionario como principal instrumento para la recolección de datos. La población estuvo conformada por los 29 auditores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT de la Oficina Zonal de Huánuco y la muestra fue probabilística compuesta por 16 auditores.

Los resultados obtenidos a través del análisis de la información determinan que la evasión tributaria tiene una significativa incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, y que esto responde a varios factores como la conciencia tributaria, educación tributaria y cultura tributaria por parte de las personas que adoptan por insertarle a la informalidad empresarial. Asimismo, se determinó que los contribuyentes de los diversos regímenes no declaran todos sus ingresos y se acogen a regímenes que no les corresponden.

### **Palabras claves:**

La evasión tributaria efectos en la recaudación, Evasión y su incidencia en la recaudación tributaria, Evasión y recaudación la problemática de siempre.

## **ABSTRACT**

This thesis describes and analyzes the effects of tax evasion on the tax collection of the province of Huánuco for the year 2018.

It is based on substantive or basic research and under the deductive method. The survey and interview were used as techniques and the questionnaire as the main instrument for data collection. The population was made up of the

29 auditors of the National Superintendence of Customs and Tax Administration - SUNAT of the Huánuco Zonal Office and the sample was probabilistic composed of 16 auditors.

The results obtained through the analysis of the information determine that tax evasion has a significant impact on tax collection in the province of Huánuco, and that this responds to several factors such as tax awareness, tax education and tax culture by the people who adopt by inserting business informality. Likewise, it was determined that the taxpayers of the various regimes do not declare all their income and benefit from regimes that do not correspond to them.

### **Keywords:**

Tax evasion effects on collection, Evasion and its impact on tax collection, Evasion and collection the usual problem.

## INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria o la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc., que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto negativo para la sociedad; sin embargo, es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, por ello que la presente investigación está enfocada a determinar los efectos que esta produce en la recaudación fiscal.

En ese sentido la presente investigación lleva como título: **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, AÑO 2018”**, el cual permite conocer la importancia que tiene erradicar la evasión tributaria y la informalidad y como esta influye en la disminución de la recaudación fiscal perjudicando la inversión pública y por ende el bienestar común de los ciudadanos.

Bajo esa premisa la presente investigación ha sido estructurada como sigue:

En el Capítulo I, en esta parte de la investigación se ha descrito las características fundamentales de la realidad problemática en este caso la evasión tributaria que en este caso afecta a la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco; asimismo, se formula el problema, sus objetivos, sus delimitaciones, hipótesis y sus variables.

En el Capítulo II, se ha considerado algunos principales trabajos de investigación nacionales e internacionales que guardan cierta relación con la presente investigación. Asimismo, se citan las bases teóricas que fundamentan nuestra investigación, y que respaldan el sustento científico del estudio.

En el Capítulo III, se ha precisado los componentes metodológicos aplicados a la investigación, señalándose el tipo y método; asimismo se delimita nuestra población y muestra, así como las técnicas y herramientas que se emplearon para la recolección de datos e información.

En el Capítulo IV, se pone en evidencia los resultados alcanzados del trabajo de campo, el mismo que nos permitió construir los argumentos inductivos que respaldan nuestra investigación, y que nos ha permitido formular una nueva teoría que es contrastada en la etapa de discusión.

En el Capítulo V, se presenta la discusión de los resultados para verificar la aceptación del propósito que tuvo la investigación; asimismo se efectúa la prueba de hipótesis.

Al final alcanzo las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y los anexos que complementan el presente estudio.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	vi

### CAPITULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Descripción del problema.....	10
1.2	Formulación del problema.....	12
1.3	Objetivos.....	12
1.4	Justificación e importancia .....	13
1.5	Delimitaciones.....	14
1.6	Hipótesis .....	15
1.7	Variables, dimensiones e indicadores.....	15

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes.....	17
2.2	Bases teóricas.....	23

### CAPITULO III

#### MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo de investigación.....	72
3.2	Método.....	72
3.3	Población y muestra.....	73
3.4	Técnicas e instrumentos.....	74



**CAPITULO IV****RESULTADOS**

4.1	Descripción de resultados .....	78
-----	---------------------------------	----

**CAPITULO V****DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1	Contrastación de los resultados.....	103
-----	--------------------------------------	-----

5.2	Prueba de hipótesis.....	103
-----	--------------------------	-----

	<b>CONCLUSIONES</b> .....	117
--	---------------------------	-----

	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	118
--	------------------------------	-----

	<b>BILBIOGRAFIA</b> .....	119
--	---------------------------	-----

**ANEXOS**

1. Matriz de consistencia
2. Cuestionario

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción del problema**

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos, lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar los gastos que realiza el Estado.

Como se conoce, la recaudación tributaria permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios. Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación tributaria en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, falta de capacitación, excesivas formalidades, procesos engorrosos, y una alta informalidad.

En ese sentido las empresas son un ente económico para la economía de nuestro País, que facilitan la inversión e impulsan el desarrollo económico del Perú; para lo cual realizan esfuerzos

técnicos, financieros para sobrevivir ante la competencia, como otorgar créditos directos a sus cliente de 30, 60 y 90 días como políticas de ventas.

El alto grado de evasión que existe en los contribuyentes del Perú, en la Región Huánuco y en la provincia de Huánuco, afecta a la economía y al desarrollo económico nacional. Todo ello es producto de la combinación de la falta de cultura tributaria, campañas de formalización y un marco normativo que agobia a las empresas.

El Comercio Informal en nuestra ciudad sigue siendo un problema carente de solución, el desinterés mostrado por las autoridades de turno en buscar una solución viable y coherente para fijarles un puesto fijo, así como la falta de información adecuada referente a aspectos tributarios por parte de la administración tributaria, hace que el problema específico de EVASIÓN TRIBUTARIA se agudice cada vez más, enfatizando que el comercio informal es un delicado asunto y muy serio que necesita ser atendido a nivel nacional.

En ese sentido se hizo necesario profundizar el problema de la evasión como consecuencia la disminución en la recaudación tributaria de la provincia de Huánuco, por esta razón a través del presente trabajo se buscó determinar el efecto de la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huánuco.

## 12. Formulación del problema

### A. Problema general

¿Cómo incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018?

### B. Problemas específicos

- a. ¿Cómo la informalidad tributaria influye en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huánuco?
- b. ¿Cómo la cultura tributaria influye en la inscripción de los contribuyentes en los regímenes tributarios en la provincia de Huánuco?

## 13. Objetivos

### A. Objetivo general

Demostrar como incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018

### B. Objetivos específicos

- Analizar como la informalidad tributaria influye en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huánuco.
- Describir como la cultura tributaria influye en la inscripción de los contribuyentes en los regímenes tributarios en la provincia de Huánuco.

## **14. Justificación e importancia**

### **Justificación**

Teniendo en cuenta que la evasión tributaria es uno de los problemas que más afecta a la caja fiscal en nuestro país, se vuelve necesario analizar sus efectos; así, desde una perspectiva practica el presente trabajo de investigación, se realizará para demostrar como este fenómeno de la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huánuco.

Desde una perspectiva metodológica, el presente estudio se realizará para contribuir a fortalecer los mecanismos para combatir la evasión tributaria; asimismo, los resultados del estudio ayudaran a crear mayor conciencia y cultura tributaria en los contribuyentes.

Desde una perspectiva social, el presente estudio se justifica porque se desarrollara para que los contribuyentes adopten las recomendaciones de la investigación, y así mejorar los índices de recaudación en nuestra región, y que ello se traduzca en la mejora de servicios públicos como salud, educación, carreteras, entre otras brechas socioeconómicas que afectan a la población.

### **Importancia**

La importancia de la presente investigación descansa en las razones que nos han motivado a llevarla a cabo, teniendo en cuenta que se vuelve necesario dar a conocer la necesidad de como el fenómeno de la evasión afecta la recaudación tributaria.

Asimismo, como todo estudio descriptivo adquiere su importancia en el sentido que sienta bases para que futuros investigadores profundicen más el tema de la evasión tributaria y su efecto en la recaudación, y propongan mecanismos de solución para este fenómeno

## **15. Delimitaciones**

### **A. Delimitación espacial**

La investigación tiene influencia en la provincia de Huánuco.

### **B. Delimitación social**

Para la realización de esta investigación se trabajó con los Auditores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la Oficina Zonal de Huánuco.

### **C. Delimitación temporal**

El periodo de estudio para el presente trabajo de investigación, se limitó a los eventos ocurridos en el año 2018, tomándose para ello las evidencias ocurridas durante todo el año.

### **D. Delimitación conceptual**

La investigación está comprendida por dos variables, los cuales son extendidos conceptualmente por sus dimensiones e indicadores.

## 1.6. Hipótesis

### A. Hipótesis general

H.G. La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco.

### B. Hipótesis específicas

H.E.1: La informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huánuco.

H.E.2: La cultura tributaria influye positivamente en la inscripción de los contribuyentes en los regímenes tributarios en la provincia de Huánuco.

## 1.7. Variables, dimensiones e indicadores

Hernández, Fernández y Baptista (2010) refiriéndose a la variable afirman que: “una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p.93)

Variable independiente :

Evasión tributaria Variable

dependiente :

Recaudación fiscal **Definición**

**operacional:**

- Variable independiente: Evasión tributaria

## Definición operacional

La operatividad de la evasión tributaria en aquella omisión de no pago de impuestos por parte del contribuyente, el cual se traduce en un gasto tributario, en el sentido de que el Estado deja de captar los recursos provenientes de los tributos afectando a los demás contribuyentes, pues son ellos los que al final van a financiar en gran parte el presupuesto público.

- Variable dependiente: Recaudación fiscal

## Definición operacional

Conformada por todos los ingresos tributarios y no tributarios destinados a financiar las actividades del Estado.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable Independiente</b> <b>(Evasión tributaria)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasto tributario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informalidad tributaria</li> <li>• Cultura tributaria</li> </ul>
<b>Variable Dependiente</b> <b>(Recaudación fiscal)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política tributaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos y contribuciones</li> <li>• Regímenes tributarios</li> </ul>



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### **Antecedentes Internacionales**

**Gonzales** (2010), en sus tesis titulada: *Formas y figuras de evasión de impuestos más frecuentes en Chile, año 2010*. Tesis para optar el grado de magister en tributación, por la Universidad de Chile. Su objetivo principal el caracterizar e identificar las figuras y mecanismos más recurrentes para evadir impuestos, conocer además los segmentos y comportamientos tributarios de contribuyentes que evaden, identificando con claridad los focos de evasión tributaria, perfiles y niveles de riesgos asociados y las principales fortalezas e insuficiencias del sistema tributario para combatir la evasión de impuestos. Su metodología, una investigación de tipo sustantiva, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional y el método empleado es el hipotético deductivo. Concluye: Existen variadas formas y figuras de evasión de impuestos en nuestro país, ejercidas por los contribuyentes, las cuales se han ido diversificando y sofisticando a través del tiempo.

**Gonzales** (2010), en su tesis titulada: *“El régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) en la formalización de pequeños comerciantes y su incidencia en la recaudación de impuestos del servicio de rentas internas de Manabí, año 2008*. Tesis para optar

el título profesional de contador, por la Universidad Técnica de Manabí

- Ecuador. Tuvo como propósito, mediante un análisis deductivo e inductivo, con la aplicación de una metodología retrospectiva y perspectiva identificar y clasificar las actividades comerciales que conforman los pequeños comerciantes, para efectuar un análisis comparativo de su actividad económica e identificar el volumen de ventas mediante la recaudación por efecto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), que refleje su real participación económica y proponer alternativas que permitan incrementar el nivel de recaudación en Manabí. De acuerdo a sus resultados de la investigación concluye: los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado no son sujetos de retenciones en la fuente del IVA o del Impuesto a la Renta en sus transacciones inherentes a sus actividades empresariales, arrendamiento de bienes inmuebles u otros activos, ya que dentro de este contexto entre las actividades comerciales se evidencia sectores como el comercio que involucra la venta varios artículos en puestos en la calle y portales, en la construcción, la manufactura, sector agrícola y varias actividades productivas logrando un total de 107.140 informales y este grupo es parte estructural de la economía de la provincia de Manabí, puesto que representa el 60% de la población económicamente activa y aporta entre el 10% y 15% del producto interno bruto, de acuerdo a informes del Servicio de Rentas Internas (SRI), pero se

caracterizan porque comercializan productos de bajo precio y alta rotación.

### **Antecedentes nacionales**

**Aguirre & Silva** (2013), en su tesis titulada: *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotos ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo, año 2013*. Tesis para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Privada Antenor Orrego. El objetivo general de su tesis fue Determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotos ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo. El tipo de investigación fue la aplicada con un nivel descriptivo – explicativo. Concluye mencionando que: Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: falta de información, deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

**Cornejo** (2017), en su tesis titulada: *La Evasión Tributaria y su impacto en la Recaudación Fiscal en el Perú*. Tesis para optar el grado académico de maestra en Gestión Pública, de la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo general de su tesis fue Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. El estudio corresponde al tipo de investigación

básica, método hipotético deductivo con un diseño no experimental transversal. En su conclusión general señala que: Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis general y se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la evasión tributaria influye negativamente en los niveles de recaudación fiscal en el Perú.

**Limachi** (2013), en su tesis titulada: *Evasión Tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y Efectos en la Recaudación Fiscal – Periodo 2012*. La investigación fue presentado ante la Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Como requisito para optar el título de Contador Público, en el estudio se propuso como uno de los objetivos, determinar las principales causas de la evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Determinar el nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y su efecto en la recaudación fiscal. Proponer alternativas que coadyuven a reducir el nivel de evasión tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Entre las conclusiones que se llegaron las más importantes son: 1. Las principales causas que influyen a la evasión tributaria de los

comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca son: el desconocimiento de las normas tributarias debido a la poca orientación tributaria que reciben por parte de la SUNAT que representa el 30% del total de la muestra; la falta de conciencia tributaria que representa el 20% de la muestra; la desconfianza del manejo de recursos por parte del Estado que representa el 17%, y, el 33% que si cumplió con sus obligaciones tributarias; estos resultados han servido para confirmar una de nuestras hipótesis. 2. El nivel de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca en el periodo 2012, resultó de la siguiente manera: 147 comerciantes que representa el 69% del total de la muestra (CON RUC Y SIN RUC) no cumplieron con sus obligaciones tributarias y que sólo el 31% equivalente a 66 comerciantes cumplen con sus obligaciones pagando puntualmente sus tributos; estos resultados nos muestran un alto nivel de Evasión Tributaria incidiendo negativamente a la Recaudación Tributaria de nuestra Región de Puno.

**Mamani** (2017), en su tesis titulada: *Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público por la Universidad Nacional del Altiplano. El objetivo general de la investigación fue Determinar el nivel de la Evasión Tributaria y el efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero. La metodología

empleada fue de tipo sustantiva - básica, diseño de tipo analítico descriptivo y se empleó el método deductivo. Concluye mencionando que, Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS, sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el RUS en la región de Puno sería de S/ 5, 113,092.81 obteniendo un incremento porcentual de 3.4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un alto nivel de evasión tributaria por parte de estos comerciantes. El cual no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

**Quintanilla** (2014), en su tesis titulada: *La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis para optar el grado académico de doctor en Contabilidad y Finanzas, de la Universidad de San Martín de Porres. El objetivo general de su tesis fue Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. El tipo de investigación fue la aplicada, nivel descriptivo y el método estadístico y de análisis – síntesis. Concluye mencionando que: de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno, asimismo, menciona que, se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el

acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

## **2.2. Bases Teóricas**

La presente investigación se fundamenta en las siguientes bases teóricas:

### **2.2.1. La Constitución Política y los Tributos**

#### **A. Potestad Tributaria**

Es entendida como la facultad que tiene el estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial; ejerciendo el poder coactivo estatal a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender necesidades públicas.

Para, BRAVO ARTEAGA, Juan Rafael, (2000), la potestad tributaria es la facultad que se le otorga al estado para crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como para establecer excepciones a los mismos (inafectaciones y/o exoneraciones tributarias). teniendo como función constitucional el tributo por un lado, en permitir al estado financiar el gasto público dirigido a cumplir con los servicios básicos de la sociedad como vivienda, salud, educación, seguridad, servicios públicos, promoción del empleo, la defensa de la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, promover el bienestar

general; y del otro lado, en la realización de valores constitucionales como la justicia y la solidaridad, en tanto que, permite una redistribución destinadas a los sectores menos favorecidos de la sociedad. Ello con el fin de que todos, y sin discriminación logren un desarrollo integral, exigencia acorde a la dignidad de la persona humana.

La potestad tributaria está contenida en el artículo 74° de la Constitución Política de 1993, que establece:

**Artículo 74°.-** *Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.*

*Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.*

*Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del*



*primero de enero del año siguiente a su promulgación.*

*No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.*

**Artículo 79°.-** *Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.*

*El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.*

*En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.*

*Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.*

## **B. Principios Tributarios Rectores**

La Constitución Política del Perú de 1993 confiere al Estado la potestad en materia tributaria; asimismo, establece límites al ejercicio de esa potestad que se convierten en garantías constitucionales para los contribuyentes. En ese sentido esta potestad tributaria, no es irrestricta, no es ilimitada (como lo fue en la antigüedad), sino que su ejercicio se encuentra con límites que son establecidos también en la Constitución, de tal manera que

a quien se le otorga Potestad Tributaria, se encuentra obligado al cumplimiento de estos límites, para que el ejercicio de la potestad otorgada sea legítimo.

Estos límites al ejercicio de la potestad tributaria reconocida en la Constitución Política, son conocidos como los Principios Tributarios Constitucionales, que se encuentran de manera explícita e implícita en su Artículo 74°, tales como:

- **Principio de legalidad – Reserva de Ley.-** En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.
- **Principio de Igualdad.-** Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.
- **Principio de No Confiscatoriedad.-** Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

- **Principio del Respeto a los Derechos Fundamentales.**- El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

También se reconocen otros principios de manera implícita, tales como: capacidad contributiva, equidad, economía en la recaudación, certeza y simplicidad, publicidad, otros.

### **2.2.2. Política Fiscal y Tributaria**

Desde el punto de vista macroeconómico, la política fiscal debe cumplir un rol de estabilización, vale decir, la política fiscal debe procurar ser expansiva en períodos de contracción del ciclo y debe también ser contractiva en períodos de expansión del mismo.

Sin embargo, ARIAS, Luis Alberto (2011), informa que el papel de la política fiscal también es el de promover la equidad, para lo cual tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público. Ello porque los impuestos deben ser utilizados para recaudar lo necesario para el financiar el gasto pero, además, contribuir a mejorar la distribución del ingreso.

De otro lado, MALDONADO, Katy (2013) lo define de la siguiente manera: *“La política tributaria consiste en la*

*utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover”.*

Asimismo, la PÁGINA VIRTUAL ECO-FINANZAS

(2010) lo define así: *“La política tributaria es el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado, expresión utilizada en macroeconomía, a nivel de los agregados económicos y monetarios”.*

Por su parte, MURILLO ALFARO, Félix (2010) señala que: *La política tributaria es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.*

En cuanto a las características de la política tributaria, el autor refiere que existen lineamientos generales que favorecen su buen funcionamiento entre los que destacan:

- Inferir lo menos posible en la eficiente asignación de los recursos.

- Tener una administración sencilla y relativamente barata.
- Ser flexible para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas políticas y sociales.
- Cumplir con los principios de equidad y proporcionalidad.
- Mostrar transparencia de forma tal que haya una clara vinculación con el gasto, con el fin de que cada individuo sepa hacia donde se dirigen sus contribuciones, que tipo de servicio está financiando entre otros

Con relación al impacto de la política tributaria en la economía de los agentes privados, se aprecia que la política tributaria:

- Afecta las decisiones de los agentes.
- Condiciona los resultados en los diferentes mercados.
- Tiene efectos (diferentes) sobre el crecimiento (corto, mediano y largo plazo).
- Afecta la disponibilidad de recursos fiscales.

### **2.2.3. Sistema Tributario Nacional**

El sistema tributario es el conjunto de tributos vigentes en un país determinado y en una determinada

época o en un determinado periodo de tiempo. (Barrios, 1998, p.16)

El estudio del conjunto de tributos debe hacerse como un todo, y no aisladamente, porque el sistema tributario debe ser visto en su conjunto, ya que los efectos que produzcan los tributos pueden equilibrarse y corregirse entre sí, Hablar de sistema tributario es pensar en un conjunto de principios, normas o reglas lógicamente enlazados entre sí, de un todo ordenado y armónico que constituye a una finalidad. Cuando las reglas se imponen o si siguen en forma inorgánica, sin orden o sin investigación de causas, con el solo fin de lograr mayores ingresos para el fisco, se está en presencia de un régimen y no de un sistema tributario. (Narro, 2014, p. 22)

Agrupar las reglas tributarias que se encuentran articuladas alrededor del régimen y código tributario; a su vez, se encargan de incrementar la recaudación de impuestos mediante el gobierno nacional, regional y local; siendo esta la representación de un grupo ordenado de normas y principios que se encuentran reglamentados en la aplicación de los tributos según la Constitución Política del Perú del año 1993. (MACROCONSULT, 2015) (Urviola, 2015).

Así entonces, el sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

El sistema tributario está conformado por tres elementos principales:

- Conjunto ordenado y coherente de políticas tributarias.

- Lineamientos que dirigen al sistema tributario.
- Normas tributarias que comprenden los dispositivos legales del Código Tributario y administración tributaria que se encuentran administradas por el órgano del Estado a nivel nacional SUNAT

#### **2.2.4. Código Tributario**

Los códigos tributarios son, por definición, leyes orgánicas que regulan las relaciones jurídicas entre administración tributaria y contribuyentes. Constituyen un conjunto de disposiciones sustantivas que cimientan el marco jurídico básico en torno al cual se limita todo lo concerniente a la creación, aplicación y recaudación de los tributos.

Al ser un instrumento jurídico que incide en las relaciones tributarias entre Estado y contribuyentes, a la vez es una herramienta cuya aprobación posee efectos económicos de mucha importancia. (Bravo, 2000, p. 36)

El Código Tributario no constituye una herramienta cuya finalidad sea el aumento de las recaudaciones. Es el marco jurídico básico sobre el cual deben basarse las políticas públicas de la administración tributaria que tiendan al aumento del pago de los tributos para la correspondiente realización de los gastos.



En el Perú, el Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, pues sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico tributarias originen.

#### **2.2.5. Tributo**

Etimológicamente, tributo viene de latín “tributum”, o sea: entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento de señorío. De esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado (Villegas, 1975, p. 72)

Nuestro código tributario no define al tributo, el código tributario modelo para América Latina, sí lo define, señalando que “es la prestación en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

En nuestro país el término genérico del tributo agrupa una clasificación tripartita compuesta por: impuestos, contribuciones y tasas.

**A. Impuestos.-** El impuesto es el tributo que sirve para financiar servicios generales que redundan en beneficio de toda la colectividad, cuya causa genérica son dichos servicios generales y cuya causa específica es la capacidad contributiva que posee el sujeto obligado a la prestación. En esta definición hemos tratado de incluir los dos elementos diferenciales que en nuestro concepto distinguen el impuesto frente a sus fines, la contribución y la tasa.

Son tributos no vinculados, porque no existe vinculación entre lo que el deudor tributario paga, y la contra prestación por parte del Estado. Esta contraprestación, por parte del Estado se hace difusa porque sirve para satisfacer las necesidades colectivas. No hay beneficiario por la contraprestación estatal (Chávez, 1996, p. 49).

Nuestro código tributario define al impuesto, como el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

**B. Contribuciones.-** El código tributario lo define como: “El tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

Según Giannini, la prestación debida por quienes encontrándose en una determinada situación, experimentan una particular ventaja económica por efecto del desarrollo de una actividad administrativa, frente a todo los demás, a quienes la actividad beneficiaria de modo distintivo o bien a consecuencia de las cosas que poseen o del ejercicio de una industria, de un comercio o de otra actividad, provocan un gasto o un aumento de gasto del ente público, es por eso que la contribución tiene como criterio diferencial la particularidad de beneficio y de la carga, frente a las generalidades de la carga del impuesto y de la individualidad de la carga de la tasa. Esta diferencia fluye de los mismos nombres, de impuesto y contribución; la palabra impuesto deriva del verbo imponer es la más amplia, significa exigir una prestación pecuniaria, mientras tanto la palabra contribución, deriva del verbo contribuir, implica la idea de aporte para la finalidad.

**C. Tasas.-** Nuestro código tributario lo define como: “El tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

Según Giannini, Es la prestación pecuniaria debido a un ente público en virtud de una norma legal y la medida en que esta la establezca, por la realización de una actividad del propio ente que afecta de modo particular al obligado. El criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así el contribuyente pide un servicio especial al estado el que se lo otorga exigiéndola a cambio la prestación equivalente. A su vez las tasas se clasifican en: arbitrios, derechos y licencias.

#### **2.2.6. La Obligación Tributaria**

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

- A. Obligaciones formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre ellos tenemos: emitir comprobantes de pago, presentar las declaraciones juradas, llevar libros contables, etc.
- B. Obligaciones sustanciales:** referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

#### **2.2.6.1. Sujetos de la obligación tributaria**

Dentro de la relación jurídica tributaria, se encuentran dos sujetos de quienes emanan obligaciones contrarias, entre ellos tenemos:

- **Sujeto activo (acreedor)**, quien está facultado para exigir el pago del tributo.
- **Sujeto pasivo (deudor)**, quien está en la obligación de pagar el tributo, en calidad de contribuyente o responsable.

#### **2.2.6.2. Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el

hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

La ley establece cuales son los hechos jurídicos que dan origen a las obligaciones, por eso su característica principal es que se constituye en una imposición (no surge en la realidad de un acuerdo de voluntades) que nace cuando se produce en la realidad el hecho generador o imponible, es decir, cuando acontecen, concretamente, los supuestos legales hipotéticos tributarios. (Bravo, 2000, p.72)

#### **2.2.7. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el

decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

#### **A. Fines de la Administración Tributaria**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los

tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.

- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.



**B. Facultades de la Administración Tributaria**

- **Facultad de recaudación.-** Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993.

Mediante este sistema, los bancos reciben a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones de pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes

- **Facultad de Determinación.-** Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración

Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

- **Facultad de Fiscalización.-** La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye: La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).
- **Facultad Sancionadora.-** Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son: no inscribirse en el RUC, no otorgar y/o exigir comprobantes de pago, no llevar libros y registros contables, no presentar declaraciones y comunicaciones, no permitir el control de la administración tributaria, otras obligaciones tributarias.

### C. **Tributos que administra la SUNAT**

Los principales tributos que administra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT son:

- **Impuesto general a las ventas:** Es el impuesto que se aplica en las operaciones donde la riqueza se manifiesta a través del consumo, tales como: venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, primera venta de inmuebles y las importaciones.
- **Impuesto a la renta:** Es aquel impuesto que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- **Impuesto selectivo al consumo:** es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustible, etc.
- **Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional:** impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.

- **Impuesto temporal a los activos netos:** impuesto aplicable a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen MYPE tributario o régimen general, sobre los activos netos al 31 de diciembre del año anterior.
- **Impuesto a las transacciones financieras:** el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del sistema financiero.
- **Impuesto especial de minería:** es un impuesto que grava la utilidad obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos.
- **Casinos y tragamonedas:** impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- **Derechos arancelarios o Ad Valorem:** son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- **Aportaciones al ESSALUD y a la ONP:** mediante Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones,

manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud y la Oficina de Normalización Previsional.

- **Regalías mineras:** Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley N° 28258 Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera.

#### PRINCIPALES TRIBUTOS RECAUDADOS POR LA SUNAT



Se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

Según Albiñana, C. (1983) sostiene que:

La recaudación tributaria, es una función administrativa, es un poder – deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable, se desarrolla por órganos administrativos.

En la misma línea, De La Graza (2006) define a la recaudación tributaria como:

El conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación (p 109).

La recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y

procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que se señale para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. (Effio, 2008)

**Perspectiva cognitiva de la recaudación tributaria:**

La recaudación fiscal tiene una importancia relevante para el Estado ya que esto le permite establecer una planificación financiera para el próximo año fiscal al gobierno y así poder dar prioridad a los diferentes sectores como la educación, salud, infraestructura, etc. Así mismo el ingreso que obtiene de la recaudación fiscal permitirá al Estado llevar a cabo de manera eficiente sus funciones económicas.

**Perspectiva social de la recaudación tributaria:**

El Estado tiene funciones económicas que cumplir y estas son: función estabilizadora, reguladora, redistribuidora y proveedora, esta última función permite cumplir con sus demandas sociales, como es brindar educación, mejorar la seguridad ciudadana, brindar el servicio de salud, construir colegios, hospitales, pistas, veredas, carreteras, etc., con la finalidad de buscar el bienestar de la sociedad.

**2.2.8. Evasión tributaria**

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas



que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (Villegas, H, 2006)

La evasión tributaria es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria.

Desde el punto de vista de la Administración tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario.

Para Armando Giorgetti “La evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo prevista por la ley.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia

del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

#### **A. Elementos de la evasión tributaria**

La relación jurídica tributaria se caracteriza por que dos sujetos intervienen en el cumplimiento de la obligación tributaria; asimismo, en la evasión tributaria encontramos a los sujetos de dicha relación:

**Sujeto pasivo:** Es el sujeto de la relación tributaria, que exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 813. Y ello explica que tan solo sea

sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

**Sujeto Activo:** Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El Artículo 74° de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT 2012)

## **B. Causas de la evasión tributaria**

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están

aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente.

A continuación vamos a describir algunas de las causas más relevantes y frecuentes que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Falta de conciencia tributaria: está fuertemente influenciado por el carácter de cada pueblo y relacionado con el grado de insatisfacción de los ciudadanos. En este sentido, existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen cabalmente con sus deberes impositivos; mientras tanto en otros escenarios opuestos, al ciudadano incumplidor se lo considera como un referente a ser imitado por el resto de esa comunidad.
- Bajo nivel de educación de la población: normalmente es nula la educación al niño sobre la necesidad que tienen los Estados en obtener recursos genuinos, indispensables para brindar

servicios elementales a la comunidad (salud, educación, seguridad, etc.). Los medios masivos de comunicación son un elemento esencial, que utilizados eficientemente pueden llevar mensajes a la población en general que permitan transmitir esos valores sociales a la comunidad.

- Desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos: esto se relaciona por un lado con la falta de difusión que el Estado hace sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente. Además, por otro lado, en la falta de confianza en el destino dado por el Estado a ese dinero, principalmente relacionado con su mala o ineficiente administración.
- Constantes cambios en la legislación tributaria: la necesidad de obtener mayores recursos en las Administraciones Tributarias de bajo cumplimiento provoca la necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan, en la mayoría de los casos, a dictar nuevas reglamentaciones que

cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes. Este tipo de políticas, además de los perjuicios que provocan a la propia Administración Fiscal, desalientan al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes que deben, a efectos de evitar incumplimientos por malas interpretaciones o incomprensión para el lego en estos temas además estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando además un costo adicional al propio costo de la carga tributaria.

- Baja percepción de riesgo por parte de los administrados: si aquellos contribuyentes que no cumplen en tiempo y forma con sus deberes impositivos sienten que la Administración no pueden ser controlados eficazmente, provoca de inmediato una sensación de impunidad, que es determinante en su actitud evasora. Caso contrario, si el Fisco demuestra en los hechos una alta capacidad de detectar esos incumplimientos incidirá favorablemente en un cambio de conducta hacia el buen comportamiento tributario.
- Lentitud en el accionar por parte del Fisco: al igual que en el ítem anterior, la falta de inmediatez en la

detección de incumplimientos y la lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas también desalientan al correcto comportamiento voluntario espontáneo de los administrados, con la pérdida de percepción del riesgo que esto implica.

- Falta de equidad en el sistema tributario: si las estructuras tributarias provocan que contribuyentes de similares ingresos tributen sumas distintas o empresas con niveles altos de ingresos contribuyan montos menores que pequeños comerciantes, profesionales o asalariados, no cabe duda de que esto desalentará y desmoralizará a quienes cumplan adecuadamente con sus deberes tributarios, erosionando la conciencia fiscal de la comunidad en su conjunto.

### **C. Efectos de la evasión tributaria**

La evasión tributaria afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- Influye en la generación de un déficit fiscal, que

origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.

- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos.

Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos



económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. SUNAT, Agosto (2010)

### **2.2.9. La informalidad tributaria en el Perú y la evasión tributaria**

Existen diversas razones por las cuales los hacedores de política deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución del sector informal, más aun si en las últimas décadas este ha ido en aumento, tanto en los países en vías de desarrollo como en los países desarrollados.

La literatura económica identifica hasta cuatro motivos: (1) las actividades informales reducen la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social. (2) un sector informal prospero puede distorsionar las estadísticas oficiales, razón por la cual las decisiones de política basadas en estos indicadores pueden ser poco efectivas o contrarias al objetivo deseado.

Asimismo, (3) una economía paralela en auge atraer trabajadores y fomentar la competencia desigual con empresas formales. Por ultimo (4), el sector informal puede, contrariamente a los establecido en (3) generar propagaciones positivas sobre la economía porque siembra un espíritu empresarial y dinámico, aumenta la competencia y, por lo tanto, el nivel de eficiencia.

### **2.2.10. Conciencia tributaria**

Según Mario Alva, es la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en el cual ellos están insertados”. (p. 9)

La conciencia tributaria, es en particular fruto de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios. La generación de conciencia tributaria es una actividad imprescindible en toda estrategia orientada a promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y, en consecuencia, son tareas que son asumidas por la Administración de manera permanente.

La conciencia tributaria incluye varios elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano que conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de sus obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas, la coacción no debe intervenir aquí.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

#### **2.2.11. Educación tributaria**

El mejor camino para seguir mejorando los niveles de ingreso en la recaudación de tributos es la educación tributaria.

La educación tributaria ayudará a fomentar la conciencia tributaria que necesita el país para que sus ciudadanos cumplan con el pago de sus tributos que servirán para aplicarlos al crecimiento y desarrollo del país.

En el modelo de la administración tributaria Peruana, se han incluido planes de trabajo, que comprenden aplicación de recursos para la difusión fiscal que comprende acciones de educación tributaria. Los programas se ejecutan en las escuelas, institutos, universidades, a nivel de gremios de empresarios y trabajadores. Comprende la edición de material impreso, programas radiales, televisivos, etc.

Estas iniciativas deben ser tomadas con mayor importancia en nuestro país, lo que a larga facilitara las labores de la Administración tributaria.

En nuestro país, en algún momento tuvo un gran pico este tipo de actividades educativas antes que represivas; pero a la fecha han disminuido casi totalmente, a tal punto que las normas ni siquiera son conocidas por la colectividad por lo oneroso que resulta acceder a ellas, en estas circunstancias es difícil adoptar una posición positiva para el cumplimiento de las normas tributarias. En ese aspecto la Administración Tributaria debe tener un cambio de actitud y apostar por la educación de los ciudadanos.

#### **2.2.12. Cultura tributaria**

Serrano (2012) define a la cultura tributaria como:

Es la información, la conciencia, la forma de pensar, del hombre sobre una conducta tributaria adecuada y no fraudulenta. Es el conocimiento que tiene una persona sobre el sistema tributario de su país se expresa a través de hábitos, comportamientos y respuesta de los ciudadanos antes el pago de impuestos (p.79).

Debemos distinguir entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria, al respecto Bravo (2011) indica:

La cultura tributaria es la información y los conocimientos de un país sobre aspectos tributarios, como conocer sobre los

tributos, lo cual abarca los impuestos, contribuciones y tasas, en cambio la conciencia tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuestos, haciendo referencia a las actitudes y creencias por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (p. 01).

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos, como por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria conlleva a la evasión y por ende, al retraso de nuestro país.

Si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. Una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad aún bastante incipiente en los horizontes de la relación

Ciudadano – Estado. La cultura no se decreta, no se despliega ni madura a instancias del poder estatal porque desde ese ámbito se concibe, entiende e identifica solo con el pago de impuestos. De manera que la receta desde el Estado, luce así: Cultura tributaria = Pagar impuestos. (Barragán, 2002, p.75)

Una cultura tributaria interesa, compromete y activa a la sociedad civil, a sus formas sociales de organización y asociación local (que no al Estado, ni a sus órganos burocráticos de poder, tales como gobierno, organismos tributarios, ministerios, representantes, etc.). Estimar que la noción de cultura tributaria iría acompañada de otros conceptos y otras categorías de análisis conexos a la vida social, política y cultural de la sociedad; entre unas u otras escogencias teórico-conceptuales cabe destacar, por ejemplo, ciudadanía, deberes y derechos, servicios públicos, justicia social, símbolos y valores culturales, vida pública y vida ciudadana, legalidad y legitimidad, prácticas y representaciones sociales.

La cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

La cultura tributaria implica conocer cuáles son nuestras obligaciones, conocer por que debemos tributar y ser conscientes que debemos de respetar las normas tributarias.

Respecto a por que debemos tributar SUNAT (2016), señala lo siguiente:

Debemos tributar para poder cumplir con los derechos de los ciudadanos, el Estado necesita del aporte de todos mediante el tributo. La cantidad de dinero que el Estado peruano necesita para cumplir con sus tareas se detalla en el Presupuesto Nacional. Este presupuesto es aprobado anualmente por todos los peruanos mediante sus representantes en el Congreso. Con nuestros tributos contribuimos a que el Estado cuente con los recursos necesarios para atender las necesidades, especialmente de los que menos tienen.

A efectos de nuestro interés se considera cultura tributaria, aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas bien sea con la república, el estado o los municipios.

Para obtener una cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento de los contribuyentes, se necesita tiempo; es por ello, que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos es lento, por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer.

### **2.2.13. Regímenes tributarios en el Perú**

Los Regímenes tributarios son las categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La persona natural o jurídica que desarrolla actividad empresarial, puede optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Bravo, 2002, p.61)

Actualmente en el Perú hay cuatro (4) regímenes tributarios para los contribuyentes que explotan el capital y trabajo en conjunto: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER),



Régimen MYPE Tributario (RMT) y el Régimen General (RG).

#### **A. Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS**

Este régimen se creó a raíz de la publicación del Decreto Legislativo N° 937 (14.11.2003) y tuvo como antecedente inmediato al Decreto Legislativo N° 777 (31.12.93). (Effio, 2016)

En el Nuevo Régimen Único Simplificado solo pueden estar las personas naturales, por lo que si inicias un pequeño negocio como una bodega, puesto de mercado, zapatería, bazar, pequeño restaurante, juguería, peluquería, entre otros y sólo emitirás Boletas de Venta, debes acogerte al NRUS.

En este régimen:

- No podrás emitir facturas por los servicios o ventas que realices.
- No es necesario llevar libros contables,
- No estás obligado a presentar declaración anual por tus actividades realizadas.
- Solo debes realizar un pago único mensual por internet o a través de entidades bancarias.

Para determinar tu pago único mensual deberás considerar los ingresos o compras generados en el mes y colocarlos en la categoría que te corresponde:

- **Categoría 1:** Ingresos o Compras hasta S/ 5,000, la cuota equivale a S/20.
- **Categoría 2:** Ingresos o Compras hasta S/ 8,000, la cuota equivale a S/50.

Si tus ingresos o compras excedan el monto mensual de S/ 8,000 o los S/ 96,000 anuales no podrás estar en el Nuevo RUS.

Además, se debe considerar las siguientes restricciones:

- Realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.
- El valor de los activos fijos no debe superar los S/ 70,000 soles (excepto vehículos y predios).
- Realizar actividades no comprendidas.

#### **B. Régimen Especial de Renta – RER**

En este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria, y actividades de servicios.

A diferencia del NRUS donde no hay obligación de llevar libros contables, en este régimen se llevan dos registros contables (Compras y Ventas), asimismo, emites

todo tipo de comprobantes de pago, presentas declaraciones mensuales y no estás obligado a presentar declaraciones anuales.

Por otra parte se debe considerar que en este régimen existen algunas restricciones:

- Tus ingresos o compras anuales no deben superar los S/ 525,000 soles
- Tener como máximo 10 trabajadores por turno de trabajo
- El valor de los activos fijos no debe superar los S/ 126,000 soles (excepto vehículos y predios)
- Tampoco puedes realizar actividades no comprendidas

Al realizar las declaraciones mensuales, se determina el pago de dos impuestos:

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y El impuesto a la renta (el 1.5% sobre tus ingresos netos)

Un requisito para pertenecer de manera permanente a este régimen es cumplir con la declaración y pago del periodo de inicio de actividades dentro de la fecha de vencimiento, según el Cronograma de obligaciones mensuales y así evitar sanciones.

### **C. Régimen MYPE Tributario – RMT**

Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Comprende a personas naturales y jurídicas, cuyos ingresos netos anuales no superen las 1700 UIT en el año.

En este régimen se encuentran excluidos:

- Los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT.
- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior.
- Personas naturales o jurídicas con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT en el año anterior.

Las ventajas y beneficios que te ofrece el régimen son:

- Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas.
- Realizar cualquier tipo de actividad económica.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago.

- Llevar libros contables en función de tus ingresos.

Para pertenecer a este régimen debes declarar dentro de la fecha de vencimiento el periodo de inicio de actividades.

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y
- El impuesto a la renta depende del monto de ingresos que estés obteniendo (hasta 300 UIT solo pagas el 1% de los ingresos netos mensuales, y si superas las 300 UIT será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%).

También el RMT te permite descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que deberás presentar una declaración jurada anual aplicando las siguientes tasas:

- Tramo de Ganancia: Hasta 15 UIT, Tasa sobre la utilidad: 10%.
- Tramo de Ganancia: Más de 15 UIT, Tasa sobre la utilidad: 29.5%

**D. Régimen General del Impuesto a la Renta – RG**

Está dirigido a las medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas) que generan rentas de tercera categoría, también a las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas. En este régimen no hay límite de ingresos.

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores). (Effio, 2016)

En este régimen tributario se debe:

- Elaborar libros contables.
- Elaborar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, los que forman parte de la Declaración Anual, entre otras obligaciones, por lo que se recomienda contar con una persona con conocimientos que pueda ayudarte en estas gestiones.

La ventaja de este régimen tributario es que puedes desarrollar tu negocio en cualquier actividad y sin límite de ingresos y en caso tengas pérdidas económicas en un año, se podrán descontar de las utilidades de los años

posteriores, pudiendo llegar al caso de no pagar Impuesto a la Renta Anual.

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y
- El impuesto a la renta (el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5% sobre los ingresos netos mensuales).

También te permite descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que debes presentar una Declaración jurada anual aplicando la tasa del 29.5%, en la cual podrás descontar los pagos que realizaste de manera mensual del impuesto a la renta.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación empleada para el presente trabajo fue el TIPO SUSTANTIVO.

El estudio corresponde al tipo de investigación básica, debido a que no tiene propósitos aplicados inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar los conocimientos existentes acerca de la evasión tributaria y la recaudación fiscal, así como sentar bases teóricas para adoptar instrumentos que orienten a reducir la evasión para ampliar la base tributaria y por ende aumentar la recaudación.

**Investigación básica.-** Tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente.

(Sánchez y Reyes, 2006 p.47)

#### 3.2. Métodos

En la presente investigación utilizaremos el método deductivo. Este método se basa en la acumulación de datos, cuya tendencia nos permite generalizar el comportamiento de



los sistemas de estudio; es decir, es un proceso de conocimientos que se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdaderas particularidades contenidas en la situación general.

### **3.3. Población y muestra**

#### **A. Población**

De acuerdo a Monje (2011), “la definición de la población para un proyecto de investigación responde a la necesidad de especificar el grupo al cual son aplicables los resultados del estudio” (p.25).

La población es el conjunto de elementos que son objetos de estudio y, para la presente investigación está constituido por los 29 auditores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT de la Oficina Zonal de Huánuco

#### **B. Muestra**

Según Berardi (2015), la muestra “se trata de un subgrupo de la población, debe ser representativo de esta y naturalmente será necesario que este determinado también a qué tipo de muestra se recurrirá: si es probabilística o no probabilística” (p.71).

Para establecer el tamaño óptimo de la muestra, se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple, que se describe a continuación:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2(N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Número de elementos de la muestra	¿ ?
N = Número de elementos de la población	29
P = Probabilidad de acierto con las que se presenta el fenómeno	0.95
q = Probabilidad de desaciertos que se presenta el fenómeno	0.05
z = Es la normal estándar y se calcula del nivel de confianza	1.96
e = Error estándar (varía entre 1% y 5%)	0.05

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.95 \times 0.05 \times 29}{0.05^2(29 - 1) + 1.96^2 \times 0.95 \times 0.05}$$

De acuerdo a los cálculos realizados la muestra representativa corresponde a 16 auditores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT de la Oficina Zonal de Huánuco.

### 3.4. Técnicas e instrumentos

#### 3.4.1. Técnicas

Palella y Martins (2012), refirieron que las técnicas de recolección de datos “son las distintas

formas o maneras de obtener información” (p. 115).

Abero (2015), señaló: “Precisar el tipo de información que se necesita puede requerir del empleo de una o más técnicas. Tener claro nuestro problema, y lo que se pretende, conduce a la elección de la técnica adecuada: entrevista, observación, encuesta, documentos” (p. 147).

- **Encuesta**

En cuanto a la encuesta, Abero (2015) señaló lo siguiente:

Esta técnica supone la confección de preguntas por parte de los investigadores, que han respondidas por los encuestados, o afirmaciones seleccionadas por los sujetos indagados, o ambas situaciones a la vez. Tiene por característica principal que se aplicó a todos los sujetos por igual, en el orden en que se confeccionaron las preguntas. Posteriormente cada pregunta se agrupo, con un índice numérico, respondiendo a la variable que se quiere medir. La utilidad de la encuesta aumento en la medida en que los datos son comparables con otros similares. Es de gran significación para comparar instituciones, poblaciones, países, regiones. (p. 156)

- **Entrevista**

La entrevista estructurada, se desarrollara con preguntas y con opciones de respuestas. Este tipo de entrevista se aplicara a los auditores de SUNAT seleccionados en la muestra.

- **Observación**

La observación investigativa no experimental, nos permitirá conocer los patrones conductuales del Contribuyente y de los Auditores de la Oficina Zonal de Huánuco

#### **2.4.2. Instrumentos**

De acuerdo a Palella y Martins (2012), “un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso del cual puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p. 125).

- **Cuestionarios**

Palella y Martins (2012) definieron al cuestionario:

El cuestionario es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. Es fácil de usar, popular y con resultados directos. El cuestionario, tanto en su forma como en su contenido, debe ser sencillo de contestar. Las preguntas han de estar formuladas de manera clara y

concisa; pueden ser cerradas, abiertas o semiabiertas, procurando que la respuesta no sea ambigua. Como parte integrante del cuestionario o en documento separado, se recomienda incluir unas instrucciones breves, claras y precisas, para facilitar su solución. (p. 131)

En la presente investigación, se formularon con preguntas cerradas y adaptadas a las circunstancias del problema, las mismas que fueron aplicadas a todos los Auditores seleccionado en nuestra.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Descripción de resultados

Antes de pasar a describir los resultados es preciso mencionar que la misma parte de la aplicación del cuestionario, el cual estaba conformado por todas las preguntas obtenidas a través de la Operacionalización de las variables: evasión tributaria y recaudación fiscal; los mismos que fueron aplicados a un grupo de Auditores de la Oficina Zonal de Huánuco de la SUNAT, que forman parte de nuestra muestra.

- **Ficha técnica del cuestionario**

**Nombre:** Cuestionario de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018

**Autores:** tesistas

**Significación:** Las variables, evasión tributaria y recaudación fiscal, es estudiada en dos dimensiones: Gasto tributario, y Política tributaria.

Las variables serán medidas a través de un cuestionario, constituido por un total de veinte tres preguntas o ítems. Todos los ítems serán evaluados con un rango de muy bueno (5), bueno (4), regular (3), malo (2) y muy malo (1)

y con una escala ordinal, planteada por el método Likert.

- **Administración**

**n individual Duración:**

de 20 a 30 minutos

**Aplicación:** El ámbito propio de la aplicación está dirigido a los Auditores de SUNAT de la Oficina Zonal de Huánuco.

**Puntuación:** El instrumento de la investigación está compuesto por una escala ordinal que es valorada de la siguiente manera: 1 corresponde a muy malo, 2 malo, 3 regular, 4 bueno y 5 muy bueno.

**Tipificación:** El instrumento tiene un puntaje mínimo de 23 puntos, asumiendo que cada sujeto marque el mínimo; el puntaje máximo es de 115 puntos, siempre y cuando el sujeto marque la alternativa máxima.

- **Presentación de resultados**

Se expone el cuestionario de la encuesta, compuesta por 23 preguntas cerradas, los mismos que a continuación se presentan con sus respectivas respuestas:

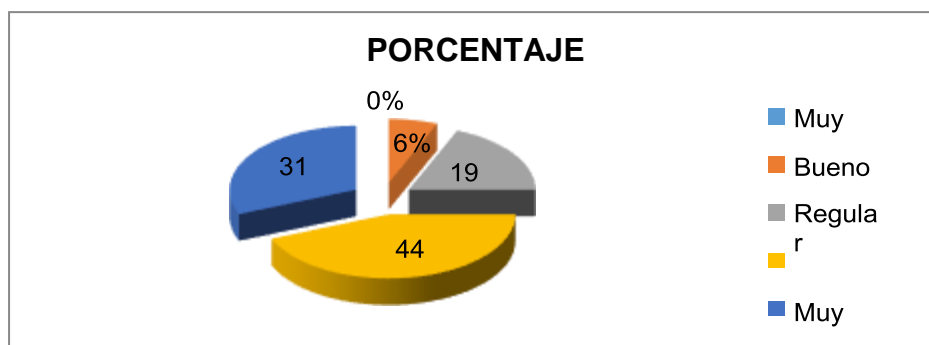
1. ¿Cómo califica usted la educación tributaria de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?

**EDUCACIÓN TRIBUTARIA**  
**Tabla N° 1**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	1	0.06	6.25%
Regular	3	0.19	18.75%
Malo	7	0.44	43.75%
Muy malo	5	0.31	31.25%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 1**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 1 y la figura 1 se advierte que el 31% de los Auditores encuestados de la SUNAT de la Provincia de Huánuco, contemplan que es muy malo la educación tributaria de los contribuyentes, mientras que el 6% contempla que es bueno, de igual modo se observa que el 44% respondió que es malo y el 19% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es la falta de educación tributaria de los contribuyentes de Huánuco



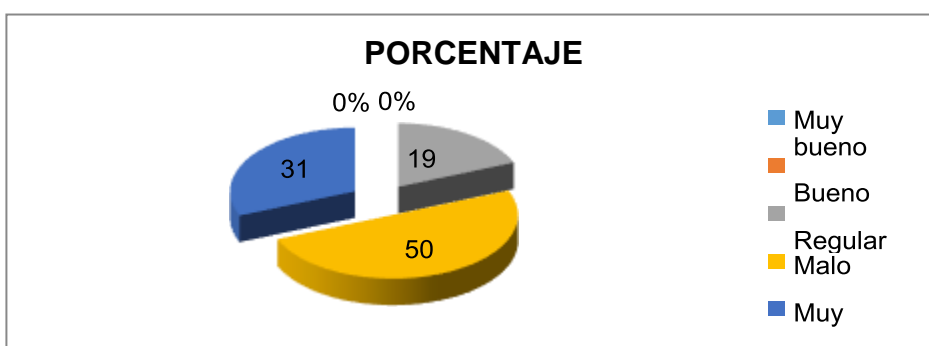
2. ¿Cómo califica usted al conocimiento de normas y leyes tributarias de parte en las empresas de la Provincia de Huánuco?

**NORMAS Y LEYES TRIBUTARIAS**  
**Tabla N° 2**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	3	0.19	18.75%
Malo	8	0.50	50.00%
Muy malo	5	0.31	31.25%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 2**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 2 y la figura 2 se advierte que el 31% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo el conocimiento de normas y leyes tributarias de parte de las empresas, mientras que el 19% contempla que es regular, de igual modo se observa que el 50% respondió que es malo. La percepción que tienen los auditores es la falta de conocimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes.

3. ¿Cómo califica usted la reciprocidad del estado en cuanto a los beneficios tributarios con las empresas en la Provincia de Huánuco?

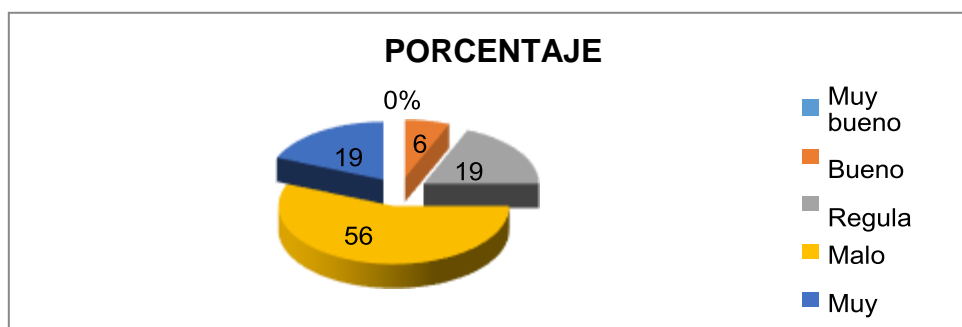
### BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Tabla N° 3

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	1	0.06	6.25%
Regular	3	0.19	18.75%
Malo	9	0.56	56.25%
Muy malo	3	0.19	18.75%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 3



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 3 y la figura 3 se advierte que el 19% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo la reciprocidad del estado en cuanto a los beneficios tributarios con las empresas en la provincia de Huánuco, mientras que el 6% contempla que es bueno, el 56% respondió que es malo y el 19% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es la falta de reciprocidad del Estado con los contribuyentes.

4. ¿Cómo califica usted la labor de SUNAT para contribuir con la formalización en las empresas de la Provincia de Huánuco?

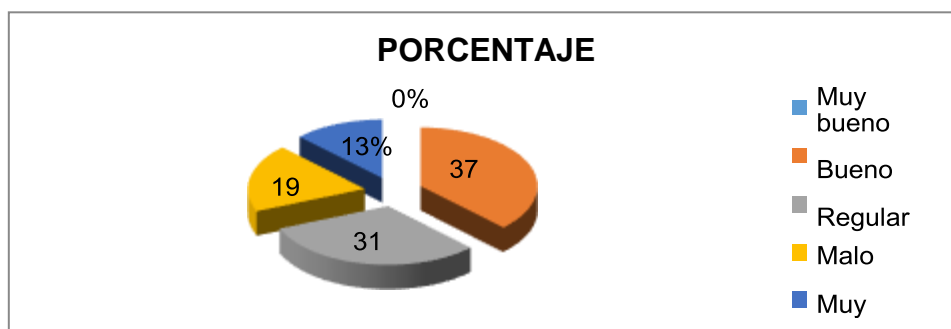
### FORMALIZACIÓN

Tabla N° 4

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	6	0.37	37.50%
Regular	5	0.31	31.25%
Malo	3	0.19	18.75%
Muy malo	2	0.13	12.50%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 4



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 4 y la figura 4 se advierte que el 13% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo lo que hace la SUNAT para contribuir con la formalización en las empresas de la provincia de Huánuco, mientras que el 37% contempla que es bueno, el 19% respondió que es malo y el 31% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que falta mayor apoyo de la SUNAT para la formalización de los contribuyentes.

5. ¿Cómo califica usted al control o falta de ella a las empresas de la Provincia de Huánuco?

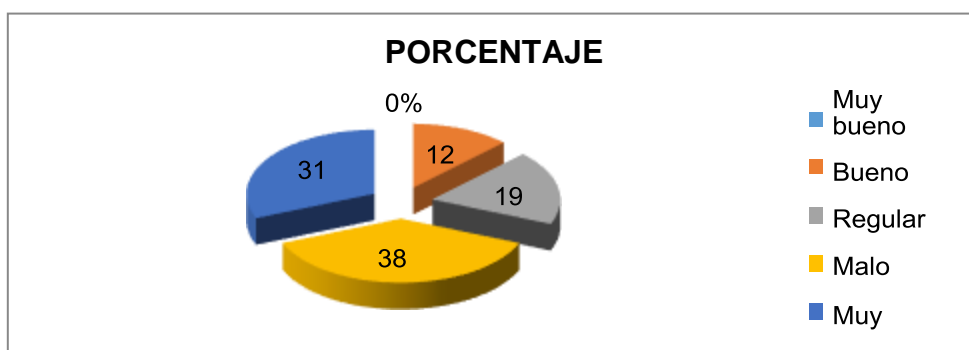
**CONTROL TRIBUTARIO**

**Tabla N° 5**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	2	0.12	12.50%
Regular	3	0.19	18.75%
Malo	6	0.38	37.50%
Muy malo	5	0.31	31.25%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 5**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 5 y la figura 5 se advierte que el 31% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo **el control o falta de ella a las empresas de la provincia de Huánuco**, mientras que el 12% contempla que es bueno, el 38% respondió que es malo y el 19% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que falta de un adecuado control tributario para los contribuyentes.

6. ¿Cómo califica el conocimiento de la tributación de las empresas en la provincia de Huánuco?

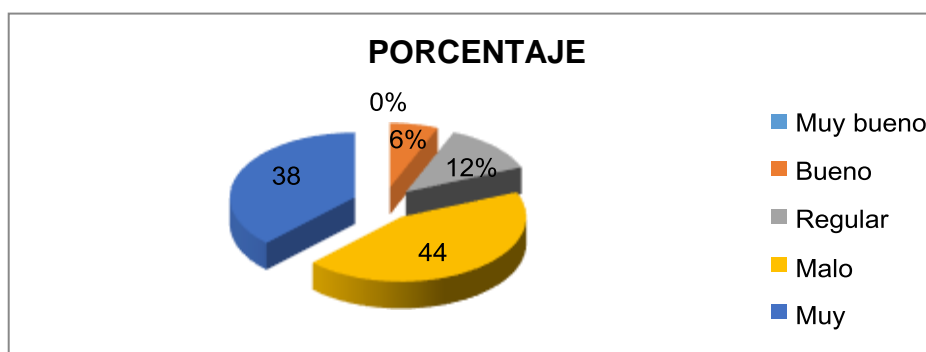
**CONOCIMIENTO TRIBUTARIO**

**Tabla N° 6**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	1	0.06	6.25%
Regular	2	0.12	12.50%
Malo	7	0.44	43.75%
Muy malo	6	0.38	37.50%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 6**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 6 y la figura 6 se advierte que el 38% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo el conocimiento de la tributación de las empresas en la provincia de Huánuco, mientras que el 6% contempla que es bueno, el 44% respondió que es malo y el 12% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es la falta de conocimiento tributario de los contribuyentes.

7. ¿Cómo califica las declaraciones de tributos mensuales de los contribuyentes en función a sus operaciones reales en la provincia de Huánuco?

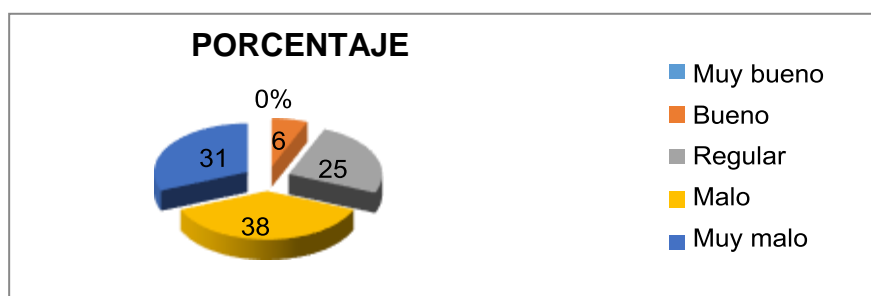
### DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Tabla N° 7

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	1	0.06	6.25%
Regular	4	0.25	25.00%
Malo	6	0.38	37.50%
Muy malo	5	0.31	31.25%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 7



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 7 y la figura 7 se advierte que el 31% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo **las declaraciones de tributos mensuales de los contribuyentes en función a sus operaciones reales**, mientras que el 6% contempla que es bueno, el 38% respondió que es malo y el 25% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que los contribuyentes no hacen las declaraciones de impuestos de acuerdo a sus operaciones reales.

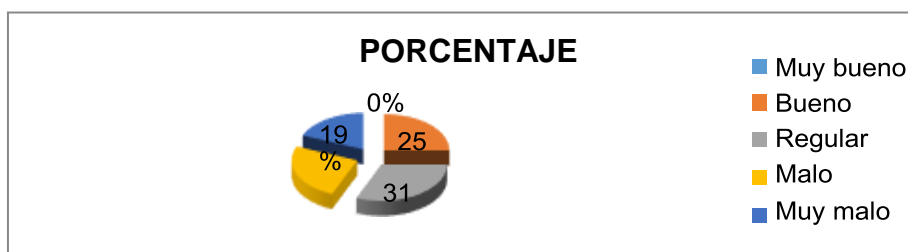
8. ¿Cómo califica la orientación y difusión tributaria que recibe los contribuyentes de parte de la SUNAT (área de orientación, televisivo, radial, digital, prensa y otros) en la provincia de Huánuco?

**ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN TRIBUTARIA**  
**Tabla N° 8**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	4	0.25	25.00%
Regular	5	0.31	31.25%
Malo	4	0.25	25.00%
Muy malo	3	0.19	18.75%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 8**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 8 y la figura 8 se advierte que el 19% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo la **orientación y difusión tributaria que recibe de los contribuyentes de parte de la SUNAT (área de orientación, televisivo, radial, prensa, etc.)** mientras que el 25% contempla que es bueno, el 25% respondió que es malo y el 31% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es la falta de una mayor labor de orientación y difusión tributaria a los contribuyentes.

9. ¿Cómo considera el conocimiento tributario de los contribuyentes desde la etapa inicial de su existencia?

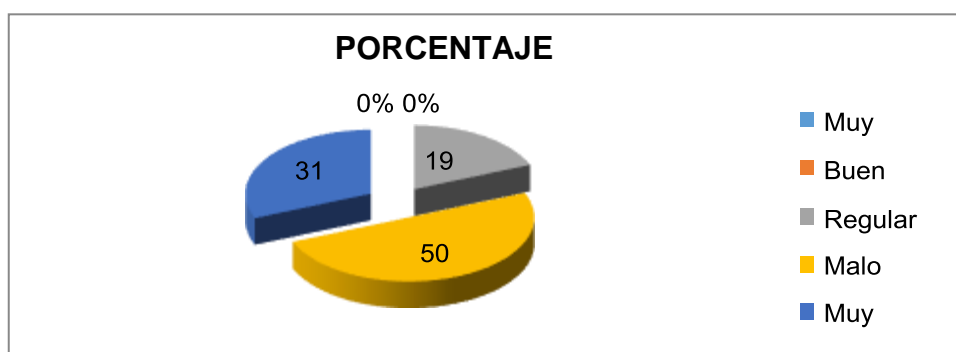
**CONOCIMIENTO TRIBUTARIO**

**Tabla N° 9**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	3	0.19	18.75%
Malo	8	0.50	50.00%
Muy malo	5	0.31	31.25%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 9**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 9 y la figura 9 se advierte que el 31% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo el conocimiento tributario de los contribuyentes desde la etapa inicial de su existencia, mientras que el 19% contempla que es regular, el 50% respondió que es malo. La percepción que tienen los auditores es la falta de conocimiento tributario de los contribuyentes al iniciar sus actividades empresariales o negocio.



## 10. ¿Cómo califica la cultura tributaria de los contribuyentes?

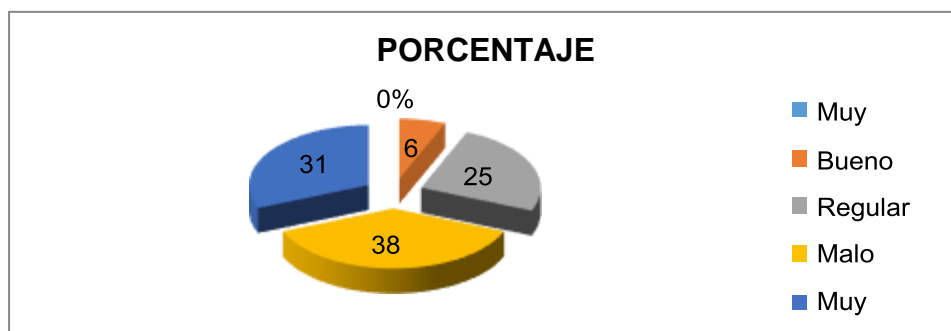
## CULTURA TRIBUTARIA

Tabla N° 10

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	1	0.06	6.25%
Regular	4	0.25	25.00%
Malo	6	0.38	37.50%
Muy malo	5	0.31	31.25%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 10



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 10 y la figura 10 se advierte que el 31% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo **la cultura tributaria de los contribuyentes de la provincia de Huánuco**, mientras que el 6% contempla que es bueno, el 38% respondió que es malo, y el 25% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es la falta de cultura tributaria de los contribuyentes de la provincia de Huánuco.

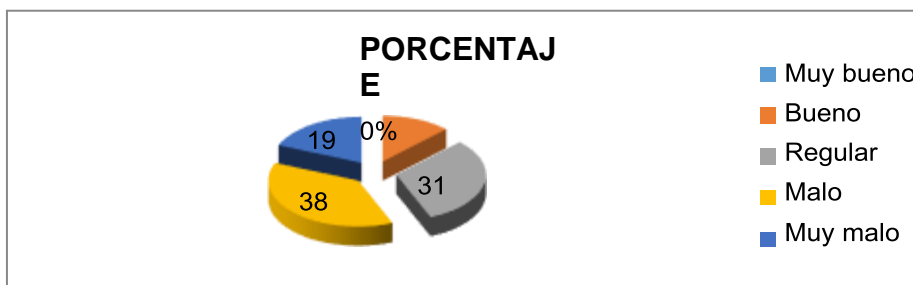
11. ¿Cómo califica la información tributaria brindada por la SUNAT para evitar y/o prevenir las infracciones y sanciones de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**  
**Tabla N° 11**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	2	0.12	12.50%
Regular	5	0.31	31.25%
Malo	6	0.38	37.50%
Muy malo	3	0.19	18.75%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 11**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 11 y la figura 11 se advierte que el 19% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo la información tributaria brindada por la SUNAT para evitar y/o prevenir las infracciones y sanciones de los contribuyentes, mientras que el 12% contempla que es bueno, el 38% respondió que es malo, y el 31% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que falta información tributaria a los contribuyentes para prevenir las infracciones y sanciones.

12. ¿Cómo califica usted al cierre de locales por no entregar comprobantes de pago en los contribuyentes de la Provincia de Huánuco?

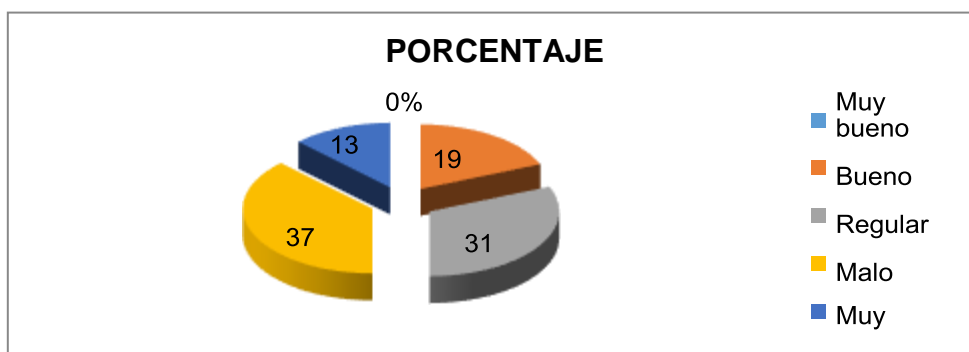
### COMPROBANTES DE PAGO

Tabla N° 12

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	3	0.19	18.75%
Regular	5	0.31	31.25%
Malo	6	0.37	37.50%
Muy malo	2	0.13	12.50%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 12



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 12 y la figura 12 se advierte que el 13% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo el cierre de locales por no entregar comprobantes de pago en los contribuyentes, mientras que el 19% contempla que es bueno, el 37% respondió que es malo, y el 31% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que no es bueno el cierre de locales porque perjudica a los contribuyentes.

13. ¿Cómo califica usted el cumplimiento de los pagos que realiza mensualmente los contribuyentes a la SUNAT en la Provincia de Huánuco?

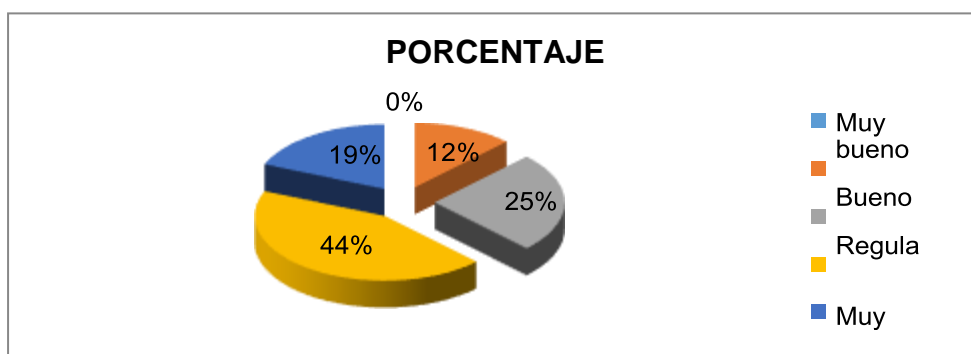
### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Tabla N° 13

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	2	0.12	12.50%
Regular	4	0.25	25.00%
Malo	7	0.44	43.75%
Muy malo	3	0.19	18.75%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 13



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 13 y la figura 13 se advierte que el 19% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo el cumplimiento de los pagos que realiza mensualmente los contribuyentes a la SUNAT, mientras que el 12% contempla que es bueno, el 44% respondió que es malo, y el 25% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores sobre el pago de sus tributos de los contribuyentes es malo.

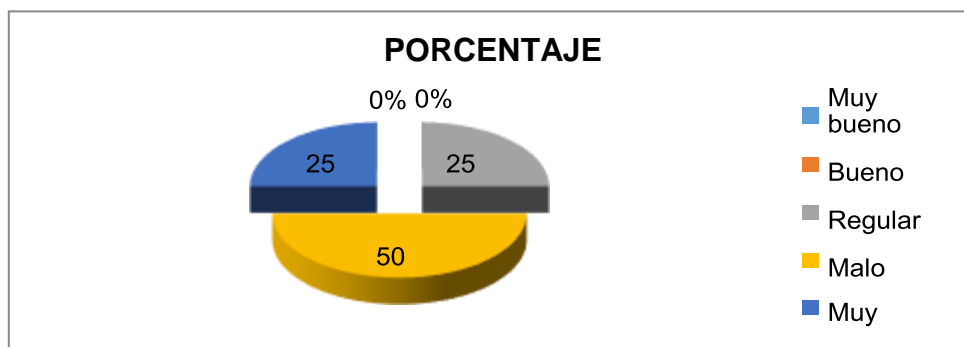
14. ¿Cómo considera llegar a los cobros coactivos de parte de la administración tributaria a los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?

**COBRANZAS INDUCIDAS**  
**Tabla N° 14**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	4	0.25	25.00%
Malo	8	0.50	50.00%
Muy malo	4	0.25	25.00%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 14**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 14 y la figura 14 se advierte que el 25% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo **llegar a los cobros coactivos de parte de la administración tributaria a los contribuyentes**, mientras que el 50% respondió que es malo, y el 25% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es malo sobre la acción de llegar a los cobros coactivos porque ocasiona mayores gastos.

15. ¿Cómo califica usted las contingencias tributarias de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?

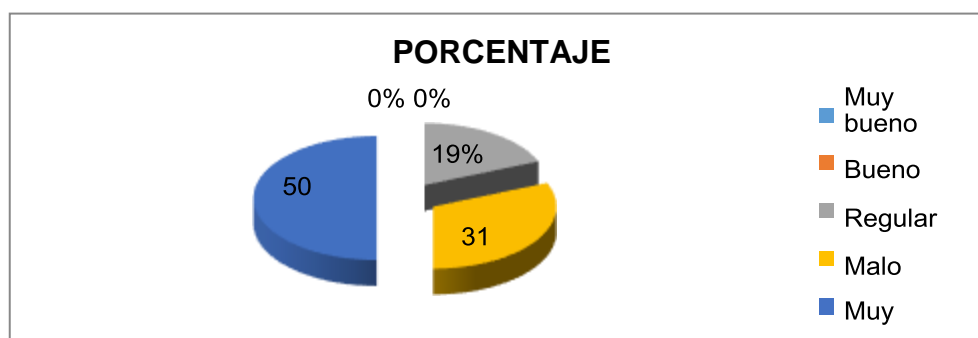
**CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS**

**Tabla N° 15**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	3	0.19	18.75%
Malo	5	0.31	31.25%
Muy malo	8	0.50	50.00%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 15**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 15 y la figura 15 se advierte que el 50% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy mala **las contingencias tributarias de los contribuyentes**, mientras que el 31% contempla que es malo, y el 19% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que los contribuyentes solos se inducen problemas tributarios.

16. ¿Cómo califica usted las declaraciones de ingresos y gastos de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?

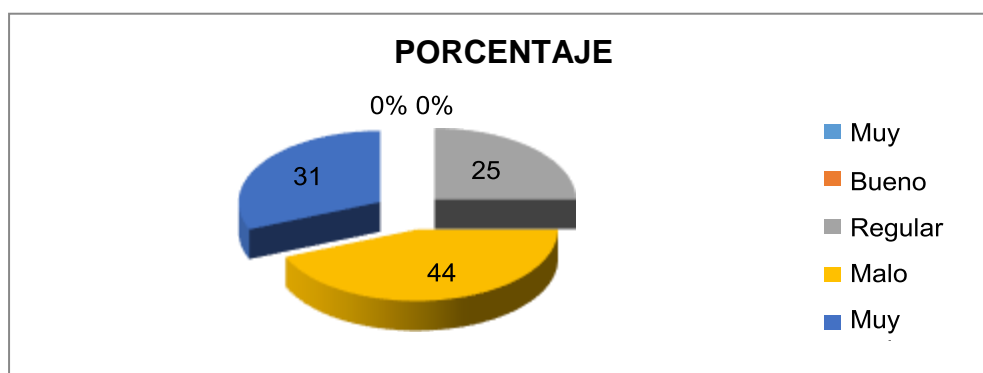
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**Tabla N° 16**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	4	0.25	25.00%
Malo	7	0.44	43.75%
Muy malo	5	0.31	31.25%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 16**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 16 y la figura 16 se advierte que el 31% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy mala **las declaraciones de ingresos y gastos de los contribuyentes**, mientras que el 44% consideran que es malo, y el 25% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que los contribuyentes no consideran todos sus ingresos y gastos en sus declaraciones.

17. ¿Cómo califica usted los resultados para los contribuyentes después de las fiscalizaciones efectuadas de parte de SUNAT en la Provincia de Huánuco?

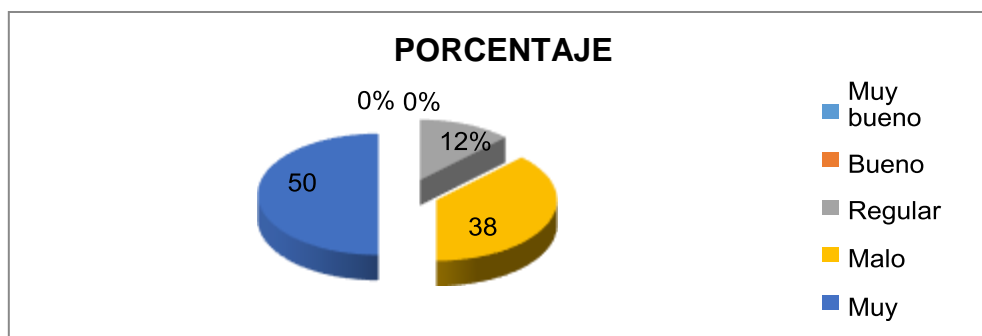
### FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Tabla N° 17

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	2	0.12	12.50%
Malo	6	0.38	37.50%
Muy malo	8	0.50	50.00%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 17



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 17 y la figura 17 se advierte que el 50% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo **los resultados para los contribuyentes después de las fiscalizaciones efectuadas de parte de SUNAT**, mientras que el 38% considera que es malo, y el 12% respondió que es regular. La percepción que tienen los auditores sobre los resultados de las fiscalizaciones a los contribuyentes es mala.



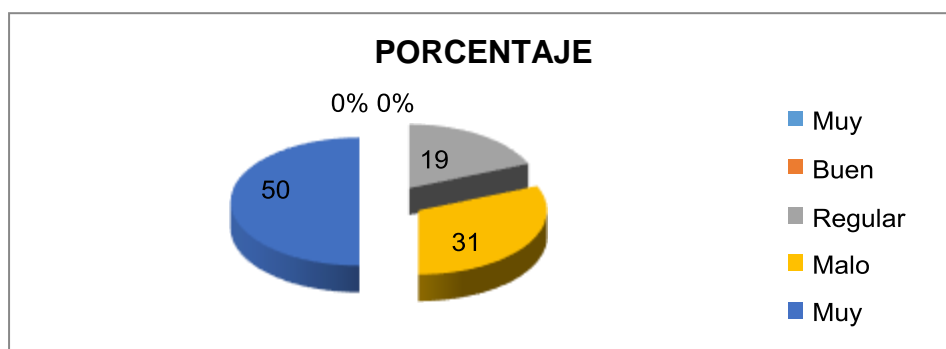
18. ¿Cuál ha sido el resultado de los fedatarios en la fiscalización a los contribuyentes sobre comprobantes de pago en la Provincia de Huánuco?

**COMPROBANTES DE PAGO**  
**Tabla N° 18**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	3	0.19	18.75%
Malo	5	0.31	31.25%
Muy malo	8	0.50	50.00%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 18**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 18 y la figura 18 se advierte que el 50% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo **el resultado de los fedatarios en la fiscalización a los contribuyentes sobre comprobantes de pago**, mientras que el 31% respondió que es malo, y el 19% considera que es regular. La percepción que tienen los auditores es que los contribuyentes no entregan comprobantes de pago por todas sus operaciones.

19. ¿Cómo considera usted las multas aplicado por SUNAT de acuerdo a los regímenes tributarios?

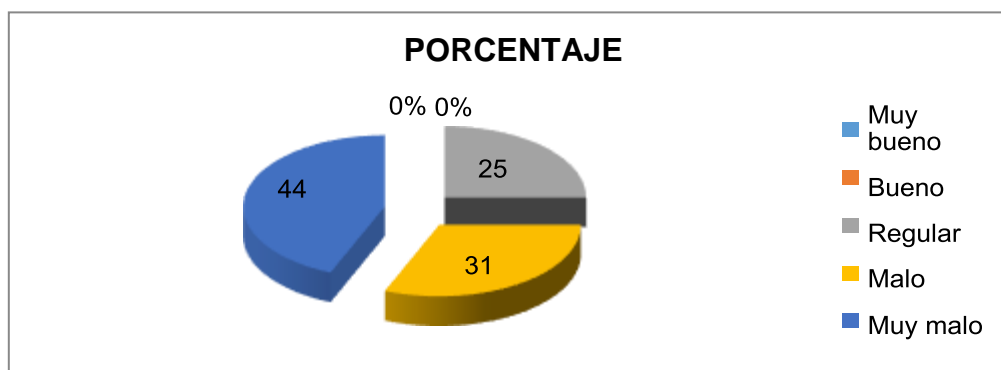
**CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS**

**Tabla N° 19**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	4	0.25	25.00%
Malo	5	0.31	31.25%
Muy malo	7	0.44	43.75%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 19**



*Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 19 y la figura 19 se advierte que el 44% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy malo **las multas aplicado por SUNAT de acuerdo a los regímenes tributarios**, mientras que el 31% respondió que es malo, y el 25% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores sobre las multas aplicadas a los contribuyentes es mala, porque perjudica en su economía.

20. ¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Nuevo Régimen Simplificado y su incidencia en la recaudación tributaria?

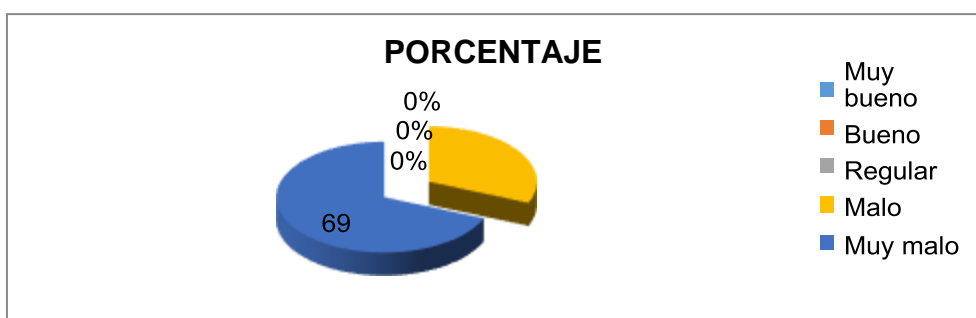
### EVASIÓN TRIBUTARIA

Tabla N° 20

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	0	-	0.00%
Malo	5	0.31	31.25%
Muy malo	11	0.69	68.75%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 20



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 20 y la figura 20 se advierte que el 69% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy mala **la evasión que realizan los contribuyentes del Nuevo Régimen Simplificado y su incidencia en la recaudación tributaria**, mientras que el 31% respondió que es malo, y el 0% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que la evasión de los contribuyentes del NRUS incide negativamente en la recaudación.

21. ¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen Especial y su incidencia en la recaudación tributaria?

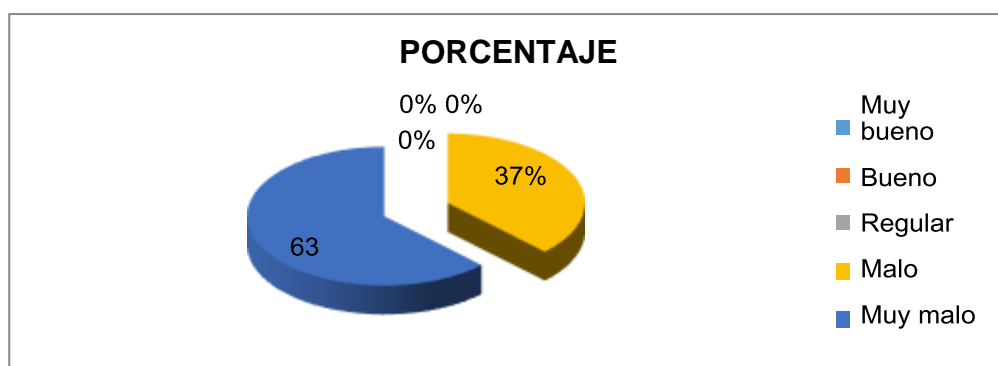
### EVASIÓN TRIBUTARIA

Tabla N° 21

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	0	-	0.00%
Malo	6	0.38	37.50%
Muy malo	10	0.63	62.50%
	16	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 21



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 21 y la figura 21 se advierte que el 63% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy mala la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen Especial y su incidencia en la recaudación tributaria, mientras que el 37% respondió que es malo, y el 0% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que la evasión de los contribuyentes del RER incide negativamente en la recaudación fiscal.

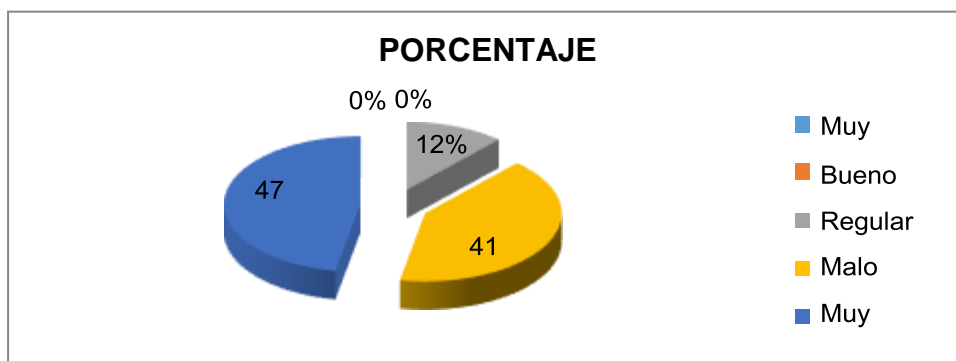
22. ¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la recaudación tributaria?

**EVASIÓN TRIBUTARIA**  
**Tabla N° 22**

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	2	0.12	11.76%
Malo	7	0.41	41.18%
Muy malo	8	0.47	47.06%
	17	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

**Figura N° 22**



Elaboración propia

**Interpretación:**

En la tabla 22 y la figura 22 se advierte que el 47% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy mala la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la recaudación tributaria, mientras que el 41% respondió que es malo, y el 12% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que la evasión de los contribuyentes del RMT incide negativamente en la recaudación fiscal.

23. ¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen General y su incidencia en la recaudación tributaria?

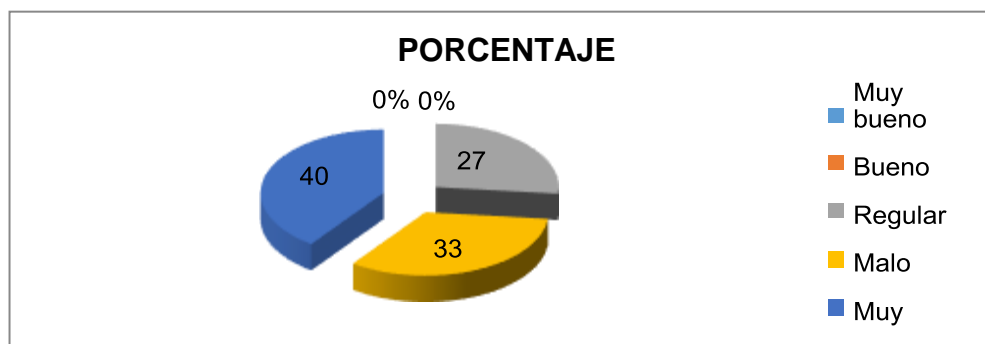
### EVASIÓN TRIBUTARIA

Tabla N° 23

Descripción	Tabla de Frecuencia		
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa	Porcentaje
Muy bueno	0	-	0.00%
Bueno	0	-	0.00%
Regular	4	0.27	26.67%
Malo	5	0.33	33.33%
Muy malo	6	0.40	40.00%
	15	1.00	100.00%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Auditores de SUNAT Oficina Zonal Huánuco

Figura N° 23



Elaboración propia

#### Interpretación:

En la tabla 23 y la figura 23 se advierte que el 40% de los Auditores encuestados de la SUNAT Huánuco, contemplan que es muy mala la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen General y su incidencia en la recaudación tributaria, mientras que el 33% respondió que es malo, y el 27% contempla que es regular. La percepción que tienen los auditores es que la evasión de los contribuyentes del R.G. incide negativamente en la recaudación fiscal.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. Contrastación de los resultados**

Los cuadros y gráficos elaborados, basados en los resultados que se han obtenido de la aplicación de los instrumentos de investigación, principalmente de los cuestionarios aplicados a los Auditores de la Superintendencia Nacional de Adunas y Administración Tributaria – SUNAT de la Oficina Zonal Huánuco, seleccionados dentro de nuestra muestra; así como la interpretación que hacemos los investigadores o tesisistas, nos permiten contrastar las hipótesis de nuestra investigación, partiendo de la comparación entre el pasado y el presente.

Los resultados se muestran tal cual son, sin ninguna alteración ni distorsión de la verdad.

#### **5.2. Prueba de hipótesis**

##### **5.2.1. Resultado de valores de las variables**

Los resultados de los valores de las variables de la investigación busca determinar la correlación directa que existe en la variable independiente que es la evasión tributaria y, la variable dependiente que es la recaudación fiscal, para lo cual se ha utilizado la estadística, ya que esta interviene en la investigación como una técnica eficiente y valiosa de análisis, a través de un instrumento de trabajo del Microsoft Excel 2013.

Se ha analizado la covarianza entre las dos variables (Evasión tributaria y Recaudación Fiscal) que se tiene en el presente trabajo de investigación, ya que es un estadístico resumen indicador, que evalúa las puntuaciones de las variables, para verificar si están relacionadas entre sí.

La formulación clásica se obtiene sobre una muestra, se designa por la letra "Sxy", ya que está tomada en base de una muestra de la población. El resultado numérico fluctuará entre los rangos de + infinito a - infinito.

De esta manera una covarianza positiva significa que existe una relación lineal positiva entre las dos variables y mientras más se aproxima al infinito positivo, más fuerte es la correlación de las variables. Una covarianza negativa significa que existe una relación lineal inversa perfecta (negativa) entre las dos variables y mientras más se aproxima al infinito negativo, será más débil la correlación de las variables. Una covarianza 0 se interpreta como la no existencia de una relación lineal entre las dos variables estudiadas.

**Formula:**

$$S_{xy} = \frac{\sum f_i x \cdot y}{N} - \bar{x} \cdot \bar{y}$$



**Donde:**

$\sum f; x \cdot y$  : Es la sumatoria de los resultados de la multiplicación de ambas variables (x,y).

$N$  : El número de alternativas planteadas en la encuesta (a), (b), (c), (d), (e).

$\bar{x} \cdot \bar{y}$  :El resultado de la multiplicación de las medias aritméticas de las variables (x,y).

Se ha analizado la correlación de las variables (Evasión tributaria y Recaudación fiscal) que trata de establecer la relación o dependencia que existe entre ellas; Es decir, se busca determinar si los cambios en una de las variables influyen en los cambios de la otra. En caso de que suceda, diremos que las variables están correlacionadas o que hay correlación entre ellas.

Para el presente trabajo de investigación se necesitó saber la correlación directa existente entre ambas variables (Variable Dependiente – Variable Independiente), pues este tipo de correlación se da cuando la primera variable interviene en la otra variable, la misma variación en el mismo sentido. Por tanto, nos interesa saber que la evasión tributaria incide negativamente en la recaudación fiscal en la Provincia de Huánuco.

La expresión matemática de esta relación directa se da a través del coeficiente de correlación lineal que es el cociente entre la covarianza y el producto de las desviaciones típicas de ambas

variables. El coeficiente de correlación lineal es un número real comprendido entre  $-1$  y  $1$ , si el coeficiente de correlación lineal toma valores cercanos a  $-1$  la correlación es fuerte e inversa y será tanto más fuerte cuanto más se aproxime  $r$  a  $-1$ , si el coeficiente de correlación lineal toma valores cercanos a  $1$  la correlación es fuerte y directa, y será tanto más fuerte cuanto más se aproxime  $r$  a  $1$ , si el coeficiente de correlación lineal toma valores cercanos a  $0$ , la correlación es débil.

**Formula:** 
$$r = \frac{S_{xy}}{\sigma_x \cdot \sigma_y}$$

**Donde:**

$S_{xy}$  : Es la Covarianza de las variables

$\sigma_x$  : Es la desviación típica o estándar de la variable "x", que mide en cuanto se separan los datos.

$\sigma_y$  : Es la desviación típica o estándar de la variable "y", que mide en cuanto se separan los datos.

### **5.2.2. Resultado de Valores de las Variables Independiente y Dependiente**

En esta parte del trabajo de investigación se ha sometido a evaluación los resultados del cuestionario aplicada en los 34 encuestados.

X 1 : Informalidad tributaria X

2 : Cultura tributaria

**Resultado de Valores y Promedios – Variable X1 y X2****X1: Informalidad tributaria**

	5	4	3	2	1
PREGUNTA 1	0	1	3	7	5
PREGUNTA 2	0	0	3	8	5
PREGUNTA 3	0	1	3	9	3
PREGUNTA 4	0	6	5	3	2
PREGUNTA 5	0	2	3	6	5
PROMEDIO	0	2	3.4	6.6	4.0

Fuente: Elaboración propia 2019

**X2: Cultura tributaria**

	5	4	3	2	1
PREGUNTA 6	0	1	2	7	6
PREGUNTA 7	0	1	4	6	5
PREGUNTA 8	0	4	5	4	3
PREGUNTA 9	0	0	3	8	5
PREGUNTA 10	0	1	4	6	5
PREGUNTA 11	0	2	5	6	3
PREGUNTA 12	0	3	5	6	2
PROMEDIO	0	1.71429	4	6.14286	4.14286

Fuente: Elaboración propia 2019

Y 1 : Impuestos y contribuciones

Y 2 : Regímenes tributarios

**Resultado de Valores y Promedios – Variable Y1 y Y2****1: Impuestos y contribuciones**

	5	4	3	2	1
PREGUNTA 13	0	2	4	7	3
PREGUNTA 14	0	0	4	8	4
PREGUNTA 15	0	0	3	5	8
PREGUNTA 16	0	0	4	7	5
PREGUNTA 17	0	0	2	6	8
PREGUNTA 18	0	0	3	5	8
PROMEDIO	0	0.33333	3.33333	6.33333	6

Fuente: Elaboración propia 2019

**Y2: Regímenes tributarios**

	5	4	3	2	1
PREGUNTA 19	0	0	4	5	7
PREGUNTA 20	0	0	0	5	11
PREGUNTA 21	0	0	0	6	10
PREGUNTA 22	0	0	2	7	8
PREGUNTA 23	0	0	4	5	6
PROMEDIO	0	0	2	5.6	8.4

Fuente: Elaboración propia 2019

### 5.2.3. Correlación de las variables

Mediante la aplicación del método científico y la ayuda de la estadística se buscó determinar la correlación directa que existe entre la variable independiente que es la Evasión tributaria y la variable dependiente que es la Recaudación fiscal. Para lo cual, se trabajó con la evaluación de los indicadores de las variables que se han encontrado debidamente representadas por las preguntas del cuestionario aplicado, a través de los indicadores de las variables.

#### A. Correlación de los indicadores

En esta parte del trabajo de investigación se realizó la evaluación de la correlación existente entre los indicadores de las variables de la hipótesis.

#### Correlación de los indicadores X1, X2, Y1, Y2

##### MATRIZ DE CORRELACIÓN

INDICADORES	Y1	Y2
X1	0.8801461	0.8753122
X2	0.8940386	0.8651943

*Fuente: Elaboración propia 2019*

#### B. Correlación de los indicadores

**X** : Evasión Tributaria

**Y** : Recaudación Fiscal

Para determinar la correlación de las variables: Evasión y Recaudación Tributaria (x,y); se ha elaborado el siguiente cuadro en base a los promedios tomados de los indicadores X1, X2, Y1 y Y2.

**Resultado de Valores Promedios – Variable X****Variable independiente****EVASIÓN TRIBUTARIA**

VALORES	5	4	3	2	1
PROMEDIO X1	0	2	3.4	6.6	4
PROMEDIO X2	0	1.714286	4	6.142857	4.142857
PROMEDIO	0	1.85714	3.7	6.37143	4.07143

*Fuente: Elaboración propia 2019***Resultado de Valores Promedios – Variable Y****VARIABLE DEPENDIENTE****RECAUDACIÓN FISCAL**

VALORES	5	4	3	2	1
PROMEDIO Y1	0	0.333333	3.333333	6.333333	6
PROMEDIO Y2	0	0	2	5.6	8.4
PROMEDIO	0	0.16667	2.66667	5.96667	7.2

*Fuente: Elaboración propia 2019***Correlación de promedios de las variables X . Y**

INDICADORES	Y
X	0.8786728

*Fuente: Elaboración propia*

Luego de aplicar la fórmula para determinar el coeficiente de correlación se puede afirmar que existe una relación positiva fuerte y directa entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria, ya que la covarianza es de 0.8786728, según los datos obtenidos en la encuesta realizada. También se puede afirmar que la correlación entre las variables: la evasión tributaria y la recaudación fiscal, (X y Y) es directa y fuerte, ya que su valor es 0. 8786728, siendo muy cercano al +1, según nos indica los niveles de correlacionalidad. Por consiguiente se determinó la correlación que existe entre las variables X e Y.

## CONCLUSIONES

1. Se pudo determinar que la evasión tributaria incide negativamente en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, y responde por la falta de una educación tributaria en los contribuyentes que los lleve a tomar conciencia de la importancia de los impuestos y sus efectos en el bien común; asimismo surge como falta de una cultura tributaria por parte de los contribuyentes quienes optan por el mecanismo errado de insertarse en la informalidad empresarial y tributaria, trayendo como consecuencia grandes costos sociales para el estado.
2. Se determinó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario y Régimen General, de la provincia de Huánuco no formalizan todas sus actividades, no declaran todos sus ingresos, no cumplen cabalmente con las declaraciones y pagos de sus impuestos y se acogen a régimen que a veces no les corresponden, todo ello para evadir impuestos. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación fiscal se ve afectada negativamente.
3. Los empresarios de la provincia de Huánuco tienen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria adecuada, en muchos casos el nivel cultural es mínimo y no logran comprender las normas. Por ello la cultura tributaria permitirá que los contribuyentes tengan conocimiento más amplio de la importancia de tributar más amplio y se inscriban en SUNAT.

## RECOMENDACIONES

1. Es necesario que la Administración Tributaria en coordinación con el Ministerio de Educación deban realizar una revisión al proyecto curricular existente en los diversos niveles, para implementar el curso de educación tributaria, donde se incluya en su contenido el tema de tributos, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria y por consiguiente generar conciencia en todas las personas, ya que se le transmitirá una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal.
2. Es preciso que la administración tributaria realice controles constantes a los negocios para ver que estos cumplan con formalizarse, asimismo a los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario y el Régimen General; estos controles permitirá la revisión de sus actividades, comprobantes de pago y que cumplan adecuadamente con pagar sus impuestos y contribuciones.
3. Es preciso que la administración tributaria cree conciencia tributaria a través de una relación más amigable con los contribuyentes; ya que existe informalidad tanto en la inscripción en el registro de SUNAT como en la declaración de ingresos y adquisiciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alva, M. (2013). *Manual práctico del impuesto general a las ventas*. Lima: Ediciones Pacifico Editores.
- Bellido, P. (1999). *Administración financiera*. Lima: técnico científico.
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal un problema a resolver*. Lima: San Marcos.
- Carrasco, S. (2011). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Cortázar, J. (2000). *Estrategia Educativa para el desarrollo de una cultura Tributaria en América Latina, Experiencias y Líneas de Acción*. Lima: Estudios y Ediciones R.A.
- Effio, F. (2016). *El Impuesto a la Renta 2016*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Flores, J. (2014). *Tributación y Estados Financieros*. Lima: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa – guía didáctica*. Recuperado de:  
<https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo++Gu%C3%ADa+did%C3%A1ctica+Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>
- Ñaupas Paitán, H. (2013). *Metodología de la Investigación Cualitativa - Cuantitativa*. Colombia: Ediciones de la U.
- Rodríguez, A. (2009). *Planificación financiera aplicada*. España: Andavira editora
- Sánchez, H. & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Business Support Aneth.
- Valderrama, S. (2011). *Pasos para elaborar proyecto y tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.



# ANEXOS

## Anexo 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, AÑO 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>Problema general</b> ¿Cómo incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cómo la informalidad tributaria influye en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huánuco? ¿Cómo la cultura tributaria influye en la inscripción de los contribuyentes en los regímenes tributarios en la provincia de Huánuco?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Demostrar como incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Analizar como la informalidad tributaria influye en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huánuco. Describir como la cultura tributaria influye en la inscripción de los contribuyentes en los regímenes tributarios en la provincia de Huánuco.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> H.G.: La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> H.E.1: La informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huánuco. H.E.2: La cultura tributaria influye positivamente en la inscripción de los contribuyentes en los regímenes tributarios en la provincia de Huánuco.</p>	<p><b>V. INDEPENDIENTE</b> Evasión tributaria</p> <p><b>V. DEPENDIENTE</b> Recaudación fiscal</p>	<p>- Gasto Tributario</p> <p>- Política Tributaria</p>	<p>-Informalidad tributaria -Cultura tributaria</p> <p>-Impuestos y contribuciones -Regímenes tributarios</p>	<p><b>TIPO:</b> Básica <b>MÉTODO:</b> Deductivo <b>DISEÑO:</b> No Experimental – transversal, correlacional <b>POBLACIÓN:</b> 29 Auditores de la SUNAT - Oficina Zonal Huánuco <b>MUESTRA:</b> 16 Auditores de la SUNAT - Oficina Zonal Huánuco <b>TÉCNICAS:</b> Encuesta, entrevista, observación análisis documental. <b>INSTRUMENTOS:</b> Cuestionario <b>PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS</b> Para procesar los datos se utilizaran herramientas como: MSEXCEL, MS WORD, MS PROCESS, presentándose los datos en gráficos y cuadros de doble entrada teniendo en cuenta las variables, dimensiones e indicadores de la investigación</p>

## Anexo 02

### CUESTIONARIO

#### FORMATO DE CUESTIONARIO TRIBUTARIO APLICADO A LOS AUDITORES DE LA SUNAT – OFICINA ZONAL HUÁNUCO

Estimado(a) colaborador(a), reciba un cordial saludo. El presente instrumento es parte de un estudio de investigación, cuyos resultados se utilizarán con fines estrictamente académicos.

Instrucciones: Lea atentamente y responda con honestidad marcando con un aspa (X) según crea usted conveniente. Considere que la mínima puntuación corresponde al numeral 1 (Muy malo) y la máxima puntuación al numeral 5 (Muy bueno).

1	2	3	4	5
Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno

N°	ITEM	1	2	3	4	5
	<b>INFORMALIDAD TRIBUTARIA</b>					
1	¿Cómo califica usted la educación tributaria de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?					
2	¿Cómo califica usted al conocimiento de normas y leyes tributarias de parte en las empresas de la Provincia de Huánuco?					
3	¿Cómo califica usted la reciprocidad del estado en cuanto a los beneficios tributarios con las empresas en la Provincia de Huánuco?					
4	¿Cómo califica usted a SUNAT para contribuir con la formalización en las empresas de la Provincia de Huánuco?					
5	¿Cómo califica usted al control o falta de ella a las empresas de la Provincia de Huánuco?					
	<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>					
6	¿Cómo califica el conocimiento de la tributación de las empresas en la provincia de Huánuco?					
7	¿Cómo califica las declaraciones de tributos mensuales de los contribuyentes en función a sus operaciones reales en la provincia de Huánuco?					

8	¿Cómo califica la orientación y difusión tributaria que recibe los contribuyentes de parte de la SUNAT (área de orientación, televisivo, radial, digital, prensa y otros) en la provincia de Huánuco?					
9	¿Cómo considera el conocimiento tributario de los contribuyentes desde la etapa inicial de su existencia?					
10	¿Cómo califica la cultura tributaria de los contribuyentes?					
11	¿Cómo califica la información tributaria brindada por la SUNAT para evitar y/o prevenir las infracciones y sanciones de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?					
12	¿Cómo califica usted al cierre de locales por no entregar comprobantes de pago en los contribuyentes de la Provincia de Huánuco?					
<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>						
13	¿Cómo califica usted el cumplimiento de los pagos que realiza mensualmente los contribuyentes a la SUNAT en la Provincia de Huánuco?					
14	¿Cómo considera llegar a los cobros coactivos de parte de la administración tributaria a los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?					
15	¿Cómo califica usted las contingencias tributarias de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?					
16	¿Cómo califica usted las declaraciones de ingresos y gastos de los contribuyentes en la Provincia de Huánuco?					
17	¿Cómo califica usted los resultados para los contribuyentes después de las fiscalizaciones efectuadas de parte de SUNAT en la Provincia de Huánuco?					
18	¿Cuál ha sido el resultado de los fedatarios en la fiscalización a los contribuyentes sobre comprobantes de pago en la Provincia de Huánuco?					
<b>REGÍMENES TRIBUTARIOS</b>						
19	¿Cómo considera usted las multas aplicado por SUNAT de acuerdo a los regímenes tributarios?					
20	¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Nuevo RUS Simplificado y su incidencia en la recaudación tributaria?					

<b>21</b>	¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen Especial y su incidencia en la recaudación tributaria?					
<b>22</b>	¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la recaudación tributaria?					
<b>23</b>	¿Cómo considera usted la evasión que realizan los contribuyentes del Régimen General y su incidencia en la recaudación tributaria?					

## NOTA BIOGRAFICA

**AQUINO ALDAVA, Astrid Pierina**

### DATOS PERSONALES

**NOMBRE:** ASTRID PIERINA  
**APELLIDOS:** AQUINO ALDAVA  
**DNI:** 75685186  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 21/09/1996  
**DOMICILIO:** JR. PACHITEA N°103  
PANA O –PACHITEA - HUANUCO  
**CELULAR:** 994719619 - ENTEL  
**E-MAIL:** [PIERINA.21@OUTLOOK.ES](mailto:PIERINA.21@OUTLOOK.ES)

---



### ESTUDIOS REALIZADOS

#### ✎ Educación primaria

Lugar : Panao – Pachitea – Huánuco  
Año : 2002-2007  
Centro Educativo : I. E. N° 32575

#### ✎ Educación secundaria

Lugar : Panao – Pachitea – Huánuco  
Año : 2008-2012  
Centro Educativo : I.E. TUPAC AMARU II

#### ✎ Educación superior

Lugar : Huánuco  
Año : 2014-2018  
Universidad : Universidad Nacional Hermilio Valdizan

### EXPERIENCIA LABORAL

**01/12/2019 - ACTUALIDAD** MIBANCO –BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

**AREA:** NEGOCIOS

**CARGO:** Asistente de Negocio

✓ Gestión de cartera de Clientes a través de la Captación, evaluación y recuperación de Créditos.

**02/01/2019 - 31/11/2019:** Municipalidad Provincial de Padre Abad

**AREA:** Sub Gerencia de Logística

**CARGO:** Asistente Administrativo

- ✓ Elaboración de contratos por la modalidad de Locación de Servicio
- ✓ Cotización en el mercado y Elaboración de cuadros comparativos.
- ✓ Elaboración de orden de compra y orden de servicio.

**01/02/2018 - 31/04/2018** Estudio Contable “A&T” ASOCIADOS

**AREA:** Área de Contabilidad

**CARGO:** Asistente Auxiliar

- ✓ Desarrollé actividades de contabilidad.
- ✓ Lleve el control de inventarios
- ✓ Lleve el control de ingresos y ventas.

**25/09/2017 - 25/01/2018:** Municipalidad Provincial de Pachitea

**AREA:** Sub Gerencia de Abastecimiento.

- ✓ **CARGO:** Asistente Administrativo.
- ✓ Recepción, clasificación y elaboración de diversos documentos.
- ✓ Cotización en el mercado y Elaboración de cuadros comparativos.
- ✓ Elaboración de orden de compra.y orden de servicio.

### **FORMACION ACADEMICA**

**INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
- UNHEVAL – SEDE PANA O

**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER

**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

### **CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA**

- ✓ Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point )
- ✓ Conocimientos en programa contable SISCONT, CONCAR.
- ✓ Conocimientos de los sistema GESMUN Y LOGISTICO.
- ✓ Conocimientos del SIAF.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- ✓ Participación en el I Seminario “Tributario “Reforma Y Formalización Tributaria”, organizado por la CORPORACIÓN RAIZ del GRUPO

VERONA & El Colegio De Contadores de Huánuco, (10 de diciembre del 2016)

- ✓ Participación en el “V Taller De Sensibilización Ciudadana” realizado por la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Huánuco (07 de Julio del 2017)
- ✓ Participación en el I Conversatorio de Actualización Tributaria 2018 “Análisis Económico de los Impuestos y una mirada a la Política Tributaria a Raíz de la Aprobación del Pedido de Facultades en Materia Tributaria” realizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco (julio del 2018)
- ✓ Participación en el Seminario “Las Empresas, Sus Costos y la Cultura Tributaria”, organizado por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras – UNHEVAL (07 de noviembre del 2018)
- ✓ Participación en las Conferencias Magisteriales “Normas Internacionales de Contabilidad, Tributación, Contrataciones del Estado y Liderazgo”, organizado por el LV Aniversario de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras (Setiembre del 2018)
- ✓ Diploma por haber culminado satisfactoriamente los estudios Universitarios en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco.
- ✓ Curso de Capacitación de las “Categoría del Impuesto a la Renta y Comprobantes de Pago 2016 & Contratación del Estado y Su Reglamento” realizado por la Universidad Nacional Herminio Valdizan de Huánuco, periodo 2016. (Julio 2016)
- ✓ Participación en el Curso Taller AUTOMATIZACION CONTABLE “Software Contable y Financiero CONCAR CB – nivel básico”



## **NOTA BIOGRAFICA**

### **QUIJANO ESPINOZA, Vasnaya**

**NOMBRE:** VASNAYA

**APELLIDO:** QUIJANO ESPINOZA

**DNI:** 46115208

**FECHA DE NACIMIENTO:** 04-09-1989

**DOMICILIO:** PASAJE BOLIVAR B-26 HUANUCO –  
HUANUCO – HUANUCO

**CELULAR:** 962712023

---



## **FORMACION ACADEMICA**

### **Educación Primaria:**

**Lugar:** Panoa – Huánuco

**Año:** 1995 – 2000

**Centro Educativo:** I.E N° 32575 – C.N. Marcos Duran Martel

### **Educación Secundaria:**

**Lugar:** Huánuco

**Año:** 2001 – 2005

**Centro Educativo:** Colegio Particular San Juan Bosco

### **Educación Superior:**

**Lugar:** Huánuco

**Año:** 2006 – 2018

**Universidad:** Universidad Nacional Hermilio Valdizan

## **EXPERIENCIA LABORAL**

Noviembre 2019 – Actualidad febrero 2020: **CONSORCIO GUADALUPE**

- Mejoramiento de las actividades recreativas pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

Febrero 2018 – Enero 2019: **PRACTIOBRAS E.I.R.L**

- Mejoramiento de los servicios de transitabilidad en los tramos de los caseríos de Santa Cruz – Santa Rosa de Chachi, Distrito de Irazola – Padre Abad – Ucayali.

- **ADMINISTRADORA DE OBRA.**

Noviembre 2014 – Septiembre 2017: **LIBERPERU S.A**

- Construcción de casas para el Programa Techo Propio – Fondo Mi Vivienda.
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

Enero – Octubre 2014: **SENATI**

- Recibir, custodiar, ordenar y redactar documentos de Oficina.
- **SECRETARIA**

Junio 2010 – Agosto 2013: **CAJA DE AHORRO Y CREDITO CREDINKA S.A**

- Evaluar la solvencia económica tanto de personas y empresas que aplican para un préstamo Bancario.
- **CAJA – ASISTENTE DE PLATAFORMA – OFICIAL DE NEGOCIOS.**

Noviembre 2009 – Mayo 2010: **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G – ORTIZ S.A.C**

- Asistir, coordinar y ejecutar tareas Gerenciales.
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**
- Noviembre 2007 – Enero 2008: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PACHITEA**
- Construcción de la carreta Aipamarca y Yuracmarca.
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

### **CURSOS REALIZADOS**

- Ejecución Financiera, Control previo Estado del Flujo del Efectivo – ICTEP PERU.
- Informática y Tecnología de la Información – ICTEP PERU.
- Manejo del SISDEBITO - CREDINKA S.A
- Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – ASOMIF PERU.
- Diplomado en Administración Bancaria – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

### **HABILIDADES**

- Facilidad para trabajar en equipo
- Buena capacidad de aprendizaje y adaptación

- Persistencia y constancia para obtener los resultados y metas deseadas
- Disponibilidad inmediata

### **REFERENCIAS**

- Ronal Arturo Ramírez Guerra  
Gerente General – PRACTIOBRAS EIRL - HCO  
Cel. 962829898
- Dionisio Lino Noblejas  
Gerente General – LIBERPERU SA - LIMA  
Cel. 950729350
- Verónica Altamirano Gaspar  
Gerente – SENATI - HCO  
Cel. 962615634
- Luis Carlos Pinzas Ancelmi  
Docente – SENATI - HCO  
Cel. 979200071
- Frine Abarca  
Gerente de Recuperaciones – CREDINKA SA – LIMA  
Cel. 989248252

## **NOTA BIOGRAFICA**

**ALDAVA EDUARDO, Luz Mery**



## **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:** LUZ MERY  
**APELLIDO:** ALDAVA EDUARDO  
**DNI:** 42332605  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 10/02/1984  
**DOMICILIO:** JANCAO BAJO S/N CARRETERA  
CENTRAL  
**CELULAR:** 957257246  
**E-MAIL:** mery\_1985\_8@hotmail.com

## **ESTUDIOS REALIZADOS**

### ✓ **EDUCACION PRIMARIA**

Lugar : Molinos—Pachitea--Huánuco  
Año : 1990--1996  
Centro Educativo : Colegio Nacional Agropecuario

### ✓ **EDUACION SECUNDARIA**

Lugar : Molinos—Pachitea—Huánuco  
Año : 1997—2001  
Centro Educativo : Colegio Nacional Agropecuario

### ✓ **EDUACCION SUPERIOR**

Lugar : Huánuco  
Año : 2008—2012  
Universidad : Universidad Nacional Hermilio Valdizan

## **EXPERIENCIA LABORAL**

**20/01/2018--20/12/2018: Sistemas Gerenciales.**

**AREA:** Sistemas Gerenciales.

**CARGO:** Asistente Contable.

- ✓ La elaboración y el control de las facturas electrónicas mediante el programa del FOXCON.
- ✓ Preparación de las declaraciones fiscales.
- ✓ Conciliaciones bancarias.

**07/09/2014—30/09/2014: Jurado Nacional de Elecciones Leoncio Prado****AREA:** Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado.**CARGO:** Asistente de Mesa de Partes.

- ✓ Recibir las solicitudes presentadas por los personeros y ciudadanos, sellando el documento que ingresa.
- ✓ Brindar orientación a los ciudadanos que lo soliciten, sobre tramites des Dispensa, por omisión al sufragio.
- ✓ Apoyar en las labores administrativas JNE

**01/04/2013—30/12/2013: Municipalidad Distrital de Margos****AREA:** Gerencia**CARGO:** Asistente de Gerencia

- ✓ Recepcionar los documentos que se emiten a la oficina.
- ✓ Registrar el ingreso como salida de documento.
- ✓ Archivar y ordenar la documentación.
- ✓ Otros trabajos que me asignaba el gerente.

**03/01/2012—30/12/2012: “Estación de Servicios Delta E.I.R.L.”;****AREA:** Contabilidad**CARGO:** Asistente contable

- ✓ Lleve los libros de contabilidad
- ✓ Desarrolle los registros contables y financieros.

**FORMACION ACADEMICA****INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**CONOCIMIENTO DE INFORMATICA**

- ✓ Microsoft Office nivel intermedia ) Word,Excel, Power ,Point
- ✓ Conocimiento en programas contables CONCAR, FOXCON.
- ✓ CONOCIMIENTO DEL SIAF.

## **INFORMACION ADICIONAL**

- ✓ “PARTICIPACION EN EL ENCUENTRO UNIVERSITARIO” llevado a cabo el 14 de setiembre; evento organizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-Huánuco (2012).
- ✓ Por su participación en el seminario “REFORMA TRIBUTARIA 2012-2013”, realizado el sábado 08 de setiembre del 2012, con una duración de 20 horas lectiva (2012).
- ✓ Por su participación en el “SEMINARIO TALLER NOVEDADES EN EL FLUJO DE EFECTIVO Y CIERRE CONTABLE GUBERNAMENTAL Y SUS INCIDENCIAS”, en la modalidad a distancia y tres conferencias presenciales realizado los días 20,21y 22 de diciembre (2013).
- ✓ Por su participación en el seminario “REFORMA TRIBUTARIA 2012-2013”, realizado el sábado 08 de setiembre del 2012, con una duración de 20 horas lectiva (2013).
- ✓ ASISTENTE al “CURSO PRACTICO DE OFIMATICA NIVEL BASICO”, llevado a cabo del 21 de octubre al 20 de diciembre del 2013;evento organizado por el centro cultural de capacitaciones y servicios múltiples “YACHAYHUASS-Huánuco ( 2014).
- ✓ ASISTENTE al “CURSO PRACTICO DE OFIMATICA NIVEL INTERMEDIO”, llevado a cabo del 06 de enero al 09 de Marzo del 2014; evento Organizado por el Centro Cultural de Capacitaciones y Servicios Múltiples “YACHAYHUASSI-Huánuco (2014).
- ✓ ASISTENTE al “CURSO PRACTICO DE OFIMATICA NIVEL AVANZADO”, llevado a cabo del 06 de enero al 09 de Marzo del 2014; evento organizado por el Centro Cultural de Capacitaciones y Servicios Múltiples “YACHAYHUASSI-Huánuco (2014).



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO -PERU

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



DECANATO

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pilco Marca, a los 22 días del mes enero 2020, a horas 10:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "LA EVASION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUANUCO, AÑO 2018"; de la bachiller LUZ MERY ALDAVA EDUARDO, designado con la Resolución N° 1117-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 16.DIC.19, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona	Presidente
Mg. Teodomiro Arias Flores	Secretario
Dr. Alembor Anguio Chávez	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

Unanimidad

DESAPROBADO POR

\_\_\_\_\_

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de Buena (5), considerándose el calificativo de:

Buena

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12:30 pm, firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE  
DNI N° 8631224

SECRETARIO  
DNI N° 20713453

VOCAL  
DNI N° 25808888



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO -PERU

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



DECANATO

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pilco Marca, a los 22 días del mes enero 2020, a horas 10:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "LA EVASION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUANUCO, AÑO 2018"; de la bachiller ASTRID PIERINA AQUINO ALDAVA, designado con la Resolución N° 1117-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 16.DIC.19, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona	Presidente
Mg. Teodomiro Arias Flores	Secretario
Dr. Alemnber Angulo Chávez	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

*Aprobado*

DESAPROBADO POR

\_\_\_\_\_

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de *Quince (15)*, considerándose el calificativo de:

*Bueno*.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas *12:30 p.m* firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE  
DNI N° *28621228*

SECRETARIO  
DNI N° *20213458*

VOCAL  
DNI N° *25808885*





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO -PERU

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



DECANATO

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pilco Marca, a los 22 días del mes enero 2020, a horas 10:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "LA EVASION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUANUCO, AÑO 2018"; de la bachiller VASNAYA QUIJANO ESPINOZA, designado con la Resolución N° 1117-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 16.DIC.19, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona	Presidente
Mg. Teodomiro Arias Flores	Secretario
Dr. Alembor Angulo Chávez	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

*Unanimidad*

DESAPROBADO POR

\_\_\_\_\_

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de Distinción (15), considerándose el calificativo de:

Bueno

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12:30 pm firmando el presente en señal de conformidad.

PRÉSIDENTE  
DNI N° 0863/278

SECRETARIO  
DNI N° 20113-178

VOCAL  
DNI N° 25808885



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 1047-2019-UNHEVAL-FCCyF-D

Huánuco, 15 de noviembre de 2019.

**VISTO**, la solicitud de fecha 15.NOV.2019, **Reg. 2933**, presentada por las egresadas de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señoritas Vasnaya Quijano Espinoza, Astrid Pierina Aquino Aldava y Luz Mery Aldava Eduardo, pidiendo de Asesor de tesis;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, se proclama y acredita al Dr. **Cayto Didí MIRAVAL TARAZONA**, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020;

Que, con la Solicitud de fecha 15.NOV.2019, las egresadas de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señoritas Vasnaya Quijano Espinoza, Astrid Pierina Aquino Aldava y Luz Mery Aldava Eduardo, piden nombramiento de Asesor de Tesis para la elaboración de su Tesis;

Que, revisado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL y en el Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Decano de la Facultad considera procedente atender la petición de las recurrentes y dispone el nombramiento del Asesor de Tesis al docente Dr. Elmer Jaimes Omonte;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras por la Ley Universitaria N° 30220, y a los reglamentos internos;

**SE RESUELVE:**

- 1° **NOMBRAR** al docente Dr. Elmer Jaimes Omonte, como **Asesor de Tesis**, de las egresadas de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señoritas Vasnaya Quijano Espinoza, Astrid Pierina Aquino Aldava y Luz Mery Aldava Eduardo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes y a las interesadas.


Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. CAYTO DIDÍ MIRAVAL TARAZONA  
DECANO

**Distribución:**  
Asesor  
Interesadas  
Archivo

Ri. C/sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	1 de 2

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

#### 1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: Aquino Aldava, Astrid Pierina  
 DNI: 75685186 Correo electrónico: pieina.21@outlook.es

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 994719619 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: Quijano Espinoza Vasnaya  
 DNI: 46115208 Correo electrónico: vasnaya@hotmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 962712023 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: Aldava Eduardo, Luz Mery  
 DNI: 42332605 Correo electrónico: mery\_1985\_8@hotmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 957257246 Oficina \_\_\_\_\_


#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>Ciencias Contables y Financieras</u>
E. P.:	<u>Ciencias Contables y Financieras</u>

Título Profesional obtenido:

Contador Público

Título de la tesis:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	2 de 2

"Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación  
Fiscal, en la Provincia de Huanuco, Año 2018"

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web [repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe), por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- ( ) 1 año  
( ) 2 años  
( ) 3 años  
( ) 4 años

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma:

27 de Enero del 2020

Firma del autor y/o autores:

  
75685186

  
46115208.

  
42332605